



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 10 de noviembre de 2012

Número 262

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y
Empleo de Sevilla:
Instalaciones eléctricas 3

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de concesión de aguas públicas 10

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal
de habitantes 10
- Gerencia de Urbanismo: Plan especial de reforma interior 14
- Notificaciones 25
- Alanís: Ordenanza fiscal 29
- Alcalá de Guadaíra: Ordenanzas fiscales 29
- Bollullos de la Mitación: Nombramientos de personal 30
- Convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de la
Policía Local 30
- Bormujos: Notificaciones 35
- Carmona: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal
de habitantes 36
- Guillena: Notificaciones 37
- Olivares: Corrección de errores 40
- Paradas: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal
de habitantes 41
- Tocina: Convenio de colaboración 41
- Valencina de la Concepción: Notificaciones 41

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Francisco Jiménez Sánchez y otros C.B., que presentó solicitud en fecha 7/07/2011, de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del R.D 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, según lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

— Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

— Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

— Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

— Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, este Servicio de Industria, Energía y Minas, propone:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada, así como la transmisión de la misma a la empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, cuyas características principales son:

Titular: Francisco Jiménez Sánchez y otros C.B.

Domicilio: Calle Condes de París núm. 22.

Emplazamiento: Zona de las Manchas.

Finalidad de la instalación: Justificación normativa vigente

Línea eléctrica:

Origen: LMT las Manchas.

Final: CT Proyectado.

Término municipal afectado: Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0,02.

Tensión en servicio: 15 KV.

Conductores: LA-56.

Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100.

Relación de transformación: 15(20)KV/420V

Presupuesto: 9.217,08 euros.

Referencia: EXP.: 265105.

RAT.: 23928.

Segundo.—Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000 y art. 20 de RD 223/2008 de 15 de febrero.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, como la del Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente Aprobación de Proyecto de Ejecución habilita al Titular a la construcción de la Instalación Proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Vista la presente propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, esta Delegación Territorial resuelve:

Autorizar y aprobar la instalación descrita anteriormente en la Propuesta con las condiciones de ejecución indicadas en la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 5 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

253F-14022-P

*Delegación Territorial de Economía, Innovación,
Ciencia y Empleo de Sevilla
Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., de solicitud de autorización de la instalación eléctrica, y aprobación del correspondiente proyecto, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regu-

lan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

— Decreto del Presidente 3/2012 de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

— Decreto 134/2010 de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011 de 19 de abril y por Decreto 152/2011 de 10 de mayo, y subsistente hasta la aplicación de los Decretos de estructura orgánica de las Consejerías en aplicación de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 3/2012 de 5 de mayo.

Y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, este Servicio de Industria, Energía y Minas, Propone:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio número 2.

Emplazamiento: Calle Jaime de Balme.

Finalidad de la instalación: Legalización, sustitución por celdas de SF6 y telemando de las mismas.

T.M. afectado: Mairena del Aljarafe.

Centro de transformación:

Tipo: Obra civil.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 15(20) KV +- 5%/400-230 V.

Presupuesto: 15060,83 euros.

Referencia: RAT: 109757 Exp.: 257764

Segundo.—Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por el.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas

Vista la presente propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación descrita anteriormente en la Propuesta con las consideraciones indicadas en el apartado Segundo de la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 25 de mayo de 2012.—La Delegada Provincial, María Francisca Amador Prieto.

8F-7772-P

*Delegación Territorial de Economía, Innovación,
Ciencia y Empleo de Sevilla
Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L, de solicitud de autorización de la instalación eléctrica, y aprobación del correspondiente proyecto, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

— Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

— Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

— Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

— Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, este Servicio de Industria, Energía y Minas, propone:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio núm. 2.

Emplazamiento: Junto finca Cadoso en término municipal Carmona

Finalidad de la instalación: Telemando del seccionamiento para la monitorización remota del estado de los elementos de manobra del seccionador.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente A-292993 LAMT "Estación" de SUB. "Cantillana" y Lamt "Aguas" de sub. "Carmona" (Punto Frontera).

Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).

Tipo: Aérea.

Tensión en servicio: 15KV.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálico celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 11.013,86 euros.

Referencia: RAT: 111807.

EXP.: 267590.

Segundo.—Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas

Vista la presente Propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, esta Delegación Territorial resuelve:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación descrita anteriormente en la Propuesta con las consideraciones indicadas en el apartado segundo de la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 14 de septiembre de 2012.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

253F-12011-P

*Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla**Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L, de solicitud de autorización de la instalación eléctrica, y aprobación del correspondiente proyecto, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

— Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

— Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

— Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

— Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, este Servicio de Industria, Energía y Minas, propone:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio núm. 2.

Emplazamiento: Las Marismillas.

Finalidad de la instalación: Derivación y nuevo C.T. intemperie.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo metálico existente A-250204.

Final: Nuevo PT.

Término municipal afectado: Las Cabezas de San Juan

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0,35.

Tensión en servicio: 15 KV.

Conductores: LA 56 (47-ALI/8-STIA).

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Centro de transformación

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 15 KV+- 5% / 400-230 V

Presupuesto: 9.997,77 euros.

EXP.: 267548

Referencia: RAT: 111803

Segundo.—Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 1322 del R.D 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas

Vista la presente Propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, esta Delegación Territorial resuelve:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación descrita anteriormente en la Propuesta con las consideraciones indicadas en el apartado segundo de la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 12 de septiembre de 2012.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

253F-11614-P

Delegación Territorial de Economía, Innovación,
Ciencia y Empleo de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., de solicitud de autorización de la instalación eléctrica, y aprobación del correspondiente proyecto, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

— Decreto del Presidente 3/2012 de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

— Decreto 149/2012 de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

— Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

— Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, este Servicio de Industria, Energía y Minas, propone:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio número 2.

Emplazamiento: T.M. Écija.

Finalidad de la instalación: Telemando del seccionamiento para la monitorización remota del estado de los elementos de maniobra del seccionador

Referencia: RAT: 111801

Exp.: 267546

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo de LAMT existente «Canada_Ros».

T.M. afectado: Écija.

Tipo: Aérea.

Tensión en servicio: 25 KV.

Conductores: LA-110.

Apoyos: Metálico celosía.

Aisladores: U70BS.

Presupuesto: 13786,1 euros.

Segundo.—Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas

Vista la presente Propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación descrita anteriormente en la propuesta con las consideraciones indicadas en el apartado segundo de la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 14 de septiembre de 2012.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

8F-12020-P

*Delegación Territorial de Economía, Innovación,
Ciencia y Empleo de Sevilla
Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., de solicitud de autorización de la instalación eléctrica, y aprobación del correspondiente proyecto, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

— Decreto del Presidente 3/2012 de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

— Decreto 149/2012 de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

— Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

— Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, este Servicio de Industria, Energía y Minas, propone:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio número 2.

Emplazamiento: Próximo al cortijo Doña Jacinta, junto a la A-376.

Finalidad de la instalación: Telemando del seccionamiento para la monitorización remota del estado de los elementos de maniobra del seccionador.

Referencia: RAT: 111786. Exp.: 267354

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente A-241363 de LAMT «Eucomsa».

T.M. afectado: Utrera.

Tipo: Aérea.

Tensión en servicio: 15 KV.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálico celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 10758,86 euros.

Segundo.—Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por el.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas

Vista la presente propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación descrita anteriormente en la propuesta con las consideraciones indicadas en el apartado segundo de la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 14 de septiembre de 2012.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

8F-12014-P

*Delegación Territorial de Economía, Innovación,
Ciencia y Empleo de Sevilla
Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., de solicitud de autorización de la instalación eléctrica, y aprobación del correspondiente proyecto, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

— Decreto del Presidente 3/2012 de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

— Decreto 149/2012 de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

— Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

— Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, este Servicio de Industria, Energía y Minas, propone:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio número 2.

Emplazamiento: Próximo al Cortijo Alhorín, junto al camino del pantano.

Finalidad de la instalación: Telemando del seccionamiento para la monitorización remota del estado de los elementos de maniobra del seccionador.

Referencia: RAT: 111787

Exp.: 267355

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente A-242393 de LAMT «Las Cabezas». T.M. afectado: Utrera.

Tipo: Aérea.

Tensión en servicio: 15 KV.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálico celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 10.758,86 euros.

Segundo.—Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas

Vista la presente propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación descrita anteriormente en la Propuesta con las consideraciones indicadas en el apartado segundo de la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 14 de septiembre de 2012.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

8F-12026-P

*Delegación Territorial de Economía, Innovación,
Ciencia y Empleo de Sevilla
Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., de solicitud de autorización de la instalación eléctrica, y aprobación del correspondiente proyecto, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del R.D 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

— Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

— Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

— Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

— Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, este Servicio de Industria, Energía y Minas, propone:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio núm. 2
Emplazamiento: Próximo a "Rancho del Metro"

Finalidad de la instalación: Telemando del seccionamiento para la monitorización remota del estado de los elementos de maniobra del seccionador

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A-283705 de LAMT "P. Cazalla"
Término municipal afectado: Marchena (Sevilla).

Tipo: Aérea.

Tensión en servicio: 15/20 KV.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálico celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 10.918,11 euros.

Referencia: RAT: 111778.

EXP.: 267300.

Segundo.—Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas

Vista la presente Propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, esta Delegación Territorial resuelve:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación descrita anteriormente en la Propuesta con las consideraciones indicadas en el apartado segundo de la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 14 de septiembre de 2012.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

253W-12003-P

Delegación Territorial de Economía, Innovación,
Ciencia y Empleo de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 19 de marzo de 2012, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

— Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

— Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

— Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

— Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, este Servicio de Industria, Energía y Minas, propone:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio número 2.

Emplazamiento: Inmediaciones del «Molino de Albornoz».

Finalidad de la instalación: Telemando del seccionamiento para la monitorización remota del estado de los elementos de maniobra del seccionador.

Referencia: RAT: 111802

Exp.: 267547

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A-261205 existente de LAMT «Cerro Perea».

TM afectado: Écija.

Tipo: Aérea.

Tensión en servicio: 25 KV.

Conductores: LA-31.

Apoyos: Metálico celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 10.469,94 euros.

Segundo.—Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por ésta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas

Vista la presente propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación descrita anteriormente en la propuesta con las consideraciones indicadas en el apartado segundo de la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido

en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 19 de septiembre de 2012.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

8F-12034-P

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas públicas.—Anuncio-resolución

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

N.º expediente: E-2699/2005.

Peticionaria: «Olivar Cañada Hermosa».

Uso: Riego (leñosos-olivar) de 32 Ha.

Volumen anual (m³/año): 48.000.

Caudal concesional (l/s): 4,80.

Captación:

N.º:	1
Término municipal:	Pedraera
Provincia:	Sevilla
Procedencia agua:	Cauce.
Cauce:	Arroyo Carnerero
X UTM:	330816
Y UTM:	4117051

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Sevilla a 11 de octubre de 2012.—El Comisario de Aguas, Pedro Escribano Rodríguez.

7W-13411

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

En este Servicio de Estadística se han incoado expedientes de bajas de oficio en el Padrón de Habitantes de Sevilla (art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales) de las personas que se indican, por incumplir, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal, se publica el presente anuncio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, comunicándoles que durante el plazo de quince días podrá manifestar su conformidad o no con la baja y formular cuantas alegaciones y justificaciones estime oportunas. Transcurrido el citado plazo sin que los interesados manifesten o efectúen alegaciones, se someterán los expedientes a informe del Consejo de Empadronamiento.

Expediente	Domicilio	Afectados	DNI
792/2011	C/ PLAYA DE ESTEPONA N.º 1, 1.ªA	MENOR: A.J.V.S.	
332/2012	C/ GRANATE N.º 10, BJ B	JORGE GUSTAVO ROJAS RIOS	X9529787J
352/2012	C/ VIRGEN DE LAS TORRES N.º 6, 4.ªA	SARFRAZ AHMAD	RQ1151291
483/2012	CALLE HORNACHUELOS N.º 66	WEIYI FAN	Y1156582H
		MING ZHOU	X6975346K
		HUI XU	X8076658R
		MENOR: Y.P.	
		JIAN XIONG PAN	X2697083B
		MENOR: D.P.	
		MENOR: D.P.	
		JIANJIE QIU	X2537479G
		MENOR: J.X.P.	

Expediente	Domicilio	Afectados	DNI
753/2012	CALLE GENERAL CASTAÑOS N.º 18, 3ºDR	ANSSI SAKARI HOIKKANEN	Y0285903G
763/2012	CALLE CIUDAD DE ALFAFAR N.º 5, 1º7	MECHYSLAV MADEY MYKHAILO KITURA	X6666744X EK236002
788/2012	CALLE TIGRIS N.º 4, 7.º-D.	WEN BIN LIU	X7343237G
794/2012	CALLE VIRGEN DE LAS TORRES N.º 6, 2.º-B.	TATIANA OLIHOVA	Y0585724C
808/2012	CALLE PUEBLA DE LOS INFANTES N.º 64	JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ INÉS GUTIÉRREZ AZUAR RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	28375327C 28439991P 44956262W
809/2012	C/ VIRGEN DE TODOS LOS SANTOS N.º 3, BJ D	MARINA LOBZHANIDZE	63N0838952
810/2012	C/ POETA MANUEL BENITEZ CARRASCO 1, PTAL.1, 5º3	JOSE LAFUENTE MARTINEZ	16923205N
813/2012	CALLE TARANTA (LA) N.º 5, 5ºDR	M. ANGEL CAYUELA CASADO CARMEN MARIA SIVIANES LABRADOR	30250137P 48814930Y
814/2012	CALLE ARAQUIL N.º 6, 3.º-D	ISABELA MIHAELA CIORTESCU SILVIU DENIS CIORTESCU CARMEN PEREZ ANGOMAS	05690178 OT208608 29538396W
817/2012	CALLE BAHIA DE CADIZ N.º15, 1ºC	CASTOR PEREZ ROMERO	28924551G
818/2012	CALLE SIRENA VARADA (LA) N.º 1, 3ªA	SONIA LIMA SORIANO	48814330G
819/2012	CALLE CORVINA N.º 34, BJ DR	MOHAMED BAYARI	X9667381K
820/2012	CALLE SANTO ANGEL N.º 11, 2ªA	JUAN CARLOS SALINAS DI NATALE	44727063K
821/2012	CALLE MARES DEL SUR (LOS) N.º 9, 3ºB	BLESSING OGBEIDE IJEOMA NNAMDI	A01524788 A01524779
823/2012	CALLE PATRICIO SAENZ N.º 13, 1ºDR	JULIAN HIJOSA MORATA	28378656Z
825/2012	CALLE BALTASAR DE ALCAZAR N.º 2, PTAL. 10, 2ºB	FERNANDO BERNARDO HERNANDEZ	11426384F
826/2012	BARDA NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA N.º 93, 2ªA	FRANCISCO JAVIER LEON HIRALDO	28615332C
827/2012	CALLE AMOR N.º 4, 4ºD	JOSE GAMAZA VAZQUEZ	28856895Z
828/2012	CALLE REY MELCHOR N.º 5	JORGE RAMIREZ GONZALEZ	28927292P
830/2012	CALLE SIRENA VARADA (LA) N.º 1, BJ B	JESUS DAVID ESPINOLA FERNANDEZ	28620044V
831/2012	BARDA JUAN XXIII N.º 337	JOSE PINEDA RAMIREZ JUAN MANUEL PINEDA RAMIREZ	28400492T 27902826P
832/2012	CALLE VICTORIA DOMINGUEZ CERRATO N.º 12C, 2ªA	BEATRIZ ROMAN FERNANDEZ MENOR: J.P.R.	30246445L
833/2012	CALLE MARTIRIO DE SAN ANDRES N.º 2, 3ºDR	SERGIO MORENO JURADO	14321947P
834/2012	CALLE DON JUAN TENORIO N.º 10, 3ªA	JUAN ANTONIO JIMENEZ SAAVEDRA	30246006V
837/2012	CALLE ESTORNINO N.º 32, 1ºIZ	SANTOS NEVADO ALBA	28754211W
838/2012	CALLE MAR JONICO N.º 7, 1ªA	MARCO ANTONIO RUEDA FLORINDO	28647811T
842/2012	CALLE RICARDO PALMA N.º 82, 1ºC	STELUTA FLORENTINA PARVA	Y1954092A
844/2012	CALLE MARES DEL SUR (LOS) N.º 6, 3ºC	DOLORES JIMENEZ COLLADO	28716835R
845/2012	CALLE MAR TIRRENO N.º 5, 2ºC	NATALIA DEL CARMEN GARCIA	D1074916
846/2012	CALLE FLOR DE PORCELANA N.º 2, PTAL.6, 5ªA	RICARDO AGUILAR SORIA	28633000R
848/2012	CALLE FAUSTINO ALVAREZ N.º 10, 2ºIZ	JOACHIM FILIP BRZEZINSKI PATRICIA AGNIESZKA SWIECKA	Y0322908W Y0322885W
850/2012	CALLE MARZO N.º 8, 1ºB	ANTONIO MORALES DELGADO	28339195K
851/2012	CALLE RICARDO PALMA N.º 104, 1º	DIANQIANG WANG	Y1064536H
852/2012	CALLE ALCUCEROS N.º 74	GENUINA SALES DINIZ NETA MUSTANSER ARIF M. SOCORRO ALANIZ DE MONTANO	X8931015T KH351728 C1522789
855/2012	CALLE ROMEROS (LOS) N.º 6, 5ªA	HOSSAM ALY MAHMOUD EL GABRY	X9956834L
856/2012	CALLE ALONSO MINGO N.º 5	LORENZO GONZALEZ SILVESTRE MARIANA MARINELA MOISE	52260834G X5278204A
857/2012	CALLE GANSO N.º 10	FREDY ANTONIO RAMIREZ PEÑA	50140561D
858/2012	CALLE TORRELINDA N.º 13	IRENE SANTOS CHAPARRO	44246944G
859/2012	CALLE CIGÜEÑA N.º 31, BJ DR	INFLUENCE JOHN	A0089743Z
860/2012	AVDA GRECIA N.º 35, BQ.6, 4ºB	IGOR GRIGORENKO NINA RUSAKOVA MENOR : A.G.	X2491018A X2843729D
862/2012	CALLE PULPO N.º 2, 1.º-DR	M. JOSE DELGADO GONZALEZ	28495601G
863/2012	CALLE LAGUNA N.º 36B	ANA PULIDO GARCIA FRANCISCO JOSE SANCHEZ PULIDO	31196725P 15405478D
866/2012	CALLE NIEBLA N.º 31, 4ªA	BRUNO CALDEIRA MORAOS	FE233348
867/2012	CALLE CORAL N.º 9, 4ªA	NANCY ROCHA FLORES ROGELIO GOMEZ GOMEZ	X6812105B X5872889T
869/2012	C/ DOCTOR MOROTE CALAFAT N.º 7, ESC.IZ, 2.º-D	MIGUEL CAMACHO FLORES MENOR: M.C.R.	4512326
870/2012	CALLE MONSALVES, N.º 29, PBJ, PUERTA E	JUBITA RODRIGUEZ SALAZAR	Y0125266E
875/2012	C/ CONSTANTINA, N.º 30, PLANTA 01, PUERTA IZ.	JORDAN ENVAIN	980984200573
876/2012	C/ NOGAL, N.º 8, PLANTA BAJA, PTA. DCHA.	IVANA CERNA ALICIA CUESTA OLIVA ANGELES MARQUEZ BUZON	38831520 15405049V 28598632H
877/2012	AVDA. DOCTOR FREDIANI, N.º 44, 3º B.	ANGEL ADRIAN MARQUEZ BUZON VICTOR HUGO CONGE FLEITAS LIZ GREGORIA FRANCO ORREGO MENOR: K.A.C.F.	30696836R 003198887 3657759
879/2012	CALLE JOSE RODRIGUEZ GUERRERO, N.º 5, 1º DR.	CHARANJEET CHARANJEET	F3236718
880/2012	CALLE HERMANDADES, N.º 2, 2º D	DELILA ELIZABETH LUGO DENIS M. TERESA OSUNA ROSELL AGHEYISI GLORY	001275128 27923138B A01083366

Expediente	Domicilio	Afectados	DNI
881/2012	C/ FEDERICO MAYO GAYARRE, N.º 29, BJ. DR.	ROGER EDMUNDO ROJAS GALVEZ	3405650
882/2012	C/ HINIESTA N.º 25, BJ. DR.	MANUEL DIAZ FLORES	28716413Q
883/2012	CALLE CONSTANCIA N.º 20, 4º-DR.	MARIANA ENACHE ION DANUT ENACHE	27409042932008 1711215297309
884/2012	CALLE PLAYA DE VALDELAGRANA, N.º 4, 2.º-D.	ALEJANDRO JAVIER RUGEL URBINA	29519130X
885/2012	CALLE JUAN CROMBERGER N.º 15	BORJA MORENO CHACON	30697177C
886/2012	CALLE MEDINA Y GALNARES N.º 119, 3º-IZQ.	EL MEHDI EL MOUTAOUAKIL	X8086235X
887/2012	CALLE ACUEDUCTO N.º 4, 2º-D.	HECTOR RESTREPO GUARNIZO	X5693865P
888/2012	GRUPO LAS NACIONES N.º 19, BJO. IZQ.	IONEL DUMITRU	Y2375468L
889/2012	GRUP NTRA. SEÑORA DEL AMPARO 7, BJ. IZQDA.	MENOR: M.O.I. GRACE IKEAKHE	Y0868770M
890/2012	CALLE PLAYA DE ESTEPONA, N.º 6, 3º C	LIDIA LAURO CALICHO	6515705
891/2012	CALLE PARQUE PINAR DE BARBATE, N.º 6, BAJO C	NATALY YASMIN LUCERO LAURO	Y1973770Q
892/2012	CALLE PINO, N.º 12, 2º DERECHA	BOUCHRA BENKADDOUR	TH1854808
893/2012	CALLE VIENTO DEL PUEBLO, N.º 9, 2º A.	MANUEL PARRILLA JIMENEZ JUAN MANUEL JIMENEZ NAVARRO SORAYA JIMENEZ NAVARRO DAVID JIMENEZ NAVARRO ELISA RAMIREZ MORENO MENOR: S.R.M. MENOR: R.R.M.	28508984R 28823977D 30245911Z 30271733F 28638394J
895/2012	CALLE ARQUEROS, N.º 4, 2º DERECHA.	FLORIANA DIANA YUNIETT MARINA ZAPATA REYES LUISA AMANDA REYES DE DIAZ SERGIO ERNESTO LEZCANO AZAÑEDO CARLOS ALBERTO CAMACHO RUIZ	3810259 C01097234 C01183951 3768345 X8230474Q
897/2012	CALLE JARDINES DE LOS POETAS, N.º 4.	BLANCA ELENA PAZ DE EID	X9931554Q
901/2012	C/ VIRGEN DE TODOS LOS SANTOS, N.º 9, 2º, PTA.16	LUIS FERNANDO RENDON VILLA	X8762624S
904/2012	BARDA. VILLEGAS, N.º 24, 3º D.	DESTINY AGHIMIEN SELINA ENI	A02614059 X2344742F
905/2012	PLAZA LAS MARISMAS, N.º 1, 3º A.	DIANA AYMEE TORRES YUPANQUI MENOR: N.M.V.T.	14681907-9
906/2012	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, N.º 10, 5º DR.	M. CARMEN NARANJO CASTILLO MENOR : A.C.N. MENOR: A.C.N.	28921542P
907/2012	AVDA. CRUZ DEL CAMPO (LA) N.º 19, 4º-A.	RAQUEL GARCIA GONZALEZ ALVARO GARCIA GONZALEZ JANA GARCIA GONZALEZ MENOR: N. O. G. DAVID ORTIZ ESCOBAR MENOR: P. G. R.	28612412K 28611327V 28635499Q
908/2012	C/ PARQUE SIERRA DE HUETOR N.º 1, 2ºB	ANGEL MIGUEL NAVARRO SANCHEZ	28453314Z
909/2012	CALLE ALAMO N.º 11, 2º-IZ.	JOSE MANUEL BAJO MONTERO	28733856W
910/2012	CALLE PRIMAVERA N.º 5, BJ. C	MANUEL YIMINSON HINESTROZA ANGULO	X3563516B
911/2012	CALLE PRUDENCIA N.º 79	SUNDAY ISOKPAN KINGSLEY AMAYO	A02000586 A02878238
917/2012	CALLE ARCANGEL SAN MIGUEL N.º 5, 2º-5.	EMILIO DIAZ GONZALEZ	77589871S
918/2012	CALLE JUAN DE LEDESMA N.º 47, 2º-E.	OLGA DENISOVA	51N5054028
920/2012	CALLE CISNEO ALTO N.º 3, 2º-C.	CATERINA BERNARDINA ARIAS SUXO	5889087
923/2012	CALLE PLAYA DE ESTEPONA N.º 2, 3º-D.	NATHANIEL WEMBA	X4969169L
925/2012	CALLE TARTESSOS N.º 11, 1º-C.	LIZHEN ZHANG	G18139613
926/2012	CALLE PISUERGA N.º 50, 1º-IZ.	RAUL MANUEL ALAMO CONDE	48805894D
927/2012	CALLE GAVILAN N.º 21, 2º-IZQ.	YOLANDA FAJARDO BARRANCO	32066519B
928/2012	CALLE LOPEZ DE GOMARA N.º 20, 1º-D.	LAURA COCA GONZALEZ CYNTHIA ELIZABETH MACHUCA VILLALBA	X6139050M 79584
929/2012	CALLE ESTRELLA DEL MAR N.º 4, 1º-A.	ADETOLA ADENIYI AINA MODUPEALUWA MARIAN BENJAMIN	X6145528C Y0872622Q
930/2012	CALLE HONDEROS N.º 7, 2º-C.	PILAR RUBIAL ALONSO	10012536S
932/2012	C/ REGIMIENTO DE SORIA NUM 9, N.º5-BJ.B.	JUAN FERNANDO HERNANDEZ PI	29745731S
933/2012	C/ PUERTO DE PIEDRAFITA N.º 12, 3º-A.	SAMIR KADER BRAHIM YAHIAOUI HONG DAI HE ZHAN MOULOU AMIAR MARIO MIHAIL BOERU	X3419489X 3894649 Y1545231J Y1545222G 05RV67043 085792035
935/2012	C/ VIRGEN DEL BUEN AIRE N.º 5, 9º-B.	LEONARDO PATRICIO GARRIDO LOPEZ	76316376
936/2012	AVDA. ALCALDE MANUEL DEL VALLE N.º 61, 6º-D.	ALCIRA PAOLA SAHONERO ROCHA	X9706324W
942/2012	CALLE CONDE DE OSBORNE N.º 48	ELEUTERIO SOLIZ GUTIERREZ	X9216713S
944/2012	CALLE DOCTORES GONZALEZ MENESES N.º 3, 4ºDR	VICTOR HUGO AGUIRRE ORIHUELA TULA ROSALIA ROGGERO ASCOY	X7396643G Y2021023G
948/2012	CALLE MADRESELVA N.º 8, 3ºDR	HEND BEN ROMDHANE	Y1600917Q
949/2012	CALLE ORFEBRE DOMINGUEZ VAZQUEZ N.º 1, 1ºIZ	ANGEL HERNANDEZ LUQUE ELIAS UCHENNA OKORO	28518374F A00327193
952/2012	CALLE RAFAEL LAFFON N.º 4, 3º4	MAMADOU SYLLA	A00245433
954/2012	CALLE VIRGENES N.º 9, ESC.1, BJ DR	JOANA MARTINS DE ALMEIDA MENOR: B.G.A.	X4784895K
956/2012	CALLE CABO DE GATA N.º 3, 8ºC	DOLORES RIVERO GUTIERREZ MANUEL PUERTA RIVERO MENOR: R.M.P.R	28485186P 28843940P

Expediente	Domicilio	Afectados	DNI
957/2012	CALLE MAESTRO ARRIETA N.º 15, ENT.C	ELOY FERNANDEZ AIZA	X5915721Y
959/2012	CALLE RIOPIEDRAS N.º 12, 1ºDR	MADOU GUEYE THIOUNE MDEYE SOKHNA THIOUNE MENOR: S.D.B.T.	X2649205L X8853783W
960/2012	CALLE CORRAL DEL MORO N.º 1, 3ºB	KELLY GALIA SCHNEIDER VASQUEZ	Y1531798N
962/2012	CALLE PARQUE DE GRAZALEMA N.º 1, ESC.8, 4ºB	JHONATHAN PAGUILLO FERNANDEZ	28821534G
965/2012	PLAZA MARTINETE (EL) N.º 1, 5ºDR	IVAN NICOLETA LACRAMIOARA	09149563
966/2012	CALLE CARLOS GARCIA OVIEDO N.º 9, 2ºDR	MENOR: E.M.L.	
969/2012	PLAZA GONGORA N.º 4, 2ºIZ	MAURICIO DE JESUS BELTRAN TEJADA	Y0167453G
970/2012	CALLE BERNARDO DE TORO N.º 16, 1ºIZ	YOUSSEF ALLOUCH	X9430195B
971/2012	CALLE PEZ VOLADOR N.º 3, 1ºDR	ROLANDO JAVIER MENDEZ LOPEZ	Y1688067L
975/2012	CALLE BRUJULA N.º 8, 1ºIZ	JOSE MIGUEL BAUTISTA FERNANDEZ CONSUELO ALVAREZ MATA MENOR: M.R.B.A	28583592C 28583976J
976/2012	CALLE VENTOLERA N.º 6, 2ºA	NAJAT EL BAROUDI	Y2030209J
979/2012	C/ SANTA MARIA DE ORDAS N.º 27, 7ºB	JUAN MANUEL GUIASOLA ABAD JULIAN MUÑIZ GALLARDO JULIAN BENITO MUÑIZ JIMENEZ VIRGINIA MIRANDA SANTIZO MENOR: D.R.M.	28634410P 28656853A 30236291P 28672087B
980/2012	CALLE CICLISMO N.º 66	JOSE MIRANDA GARCIA JOSEFA SANTIZO PIZARRO MONSURU AYINLA ALIMI ABBEY OMORINSOLA LAWSON MENOR: H.A.A.	27767602R 27762850X X2832907C A01978084
985/2012	CALLE RAFAEL LAFFON N.º 23, BJ D	MOUHAMADOU BACHIR SAMB DIOUF MENOR: A.R.V.	43490523F
986/2012	AVDA DOCTOR FEDRIANI N.º 39, 2ºB	GUSTAVO ADOLFO SIERRA BOHORQUEZ	X6752643G
988/2012	CALLE JOSE MARIA OBANDO N.º 6, 2ºDR	MARGARITA PILAR REYES GARCIA	29500244F
992/2012	CALLE VICTORIA DOMINGUEZ CERRATO N.º 2D, 1ºC	DELVIS LEONOR PEREZ SALTAREN	CC52348837
994/2012	CALLE HERMANO SECUNDINO N.º 5, 2ºA	SEGUNDO MIGUEL ACOSTA PORTOCARRERO	X8382843X
996/2012	CALLE AGUILA BLANCA N.º 6, 1ºC	OSCAR ROMERO MARTINEZ	28917146M
997/2012	PLAZA ZOCODOVER N.º 4, 10º 41	JUAN ANTONIO CRUZ DIAZ	28717729K
1000/2012	BARDA RESIDENCIAL STA BARBARA C/A N.º 1, 1ºIZ	LUIS HUMBERTO CASTRO CASTAÑEDA	Y0583262L
1001/2012	CALLE POLVERO N.º 3, 3ºA	DANIEL BARBA ROCA	5626435
1002/2012	CALLE ARQUEROS N.º 1, 2ºD	LUCIA ADRIANA SUAREZ ZAMBRANA BERTA ZONCO VILLCA	Y0836584L 77933921P
1003/2012	BARDA PALMILLA (LA) N.º 3, 4ºI	EVELYN OMOALUSE ALFRED	X8983716P
1005/2012	GRUP NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO N.º 7, BJ IZ	STEPHANIE GABRIELA ROJAS GOMEZ	5003271
1008/2012	AVDA AERONAUTICA (LA) N.º 3, PTAL. 1, 2ºF	SAUL ZAIDE FEDERICO FERREIRA CLAUDIO DANIEL CANCEMI LILIANA BERCEA CONSTANTIN DANIEL BERCEA	Y0248286S X6878599N Y1201281M Y1650421R
1011/2012	CALLE MARIA GUERRERO N.º 23, BJ	MOHAMED ARAZI	Y0575746R
1013/2012	CALLE GORRION N.º 22, 3ºDR	ANGEL JOAQUIN ARTEAGA MESA	30231744S
1014/2012	CALLE HERNAN RUIZ N.º 52, 2ºD	VERONICA ARTEAGA MESA SERGIO LOPEZ MUÑOZ MENOR : A.L.A.	28799695S 28615447C
1016/2012	CALLE ARCANGEL SAN GABRIEL N.º 14, 2ºS	MENOR: S.L.A.	
1018/2012	AVDA PINO MONTANO N.º 118, 2ºA	CRISS YENIFFER MANAYAY MUÑOZ	X5199569M
1019/2012	CALLE MIRLO N.º 23, 1ºDR	RONMEL ADOLFO ALMEIDA CABEZAS	28984329M
1023/2012	CALLE ANDALUCIA AMARGA N.º 67, 3ºIZ	SARA MARTINEZ CONDE SORAYA GORDILLO DIAZ	28819629P 15412564B
1027/2012	CALLE ESTRELLA ALTAIR N.º 10, BQ.10, BJ A	EVER SAMUEL VILLANUEVA AQUINO	003206816
1028/2012	CALLE GAVIOTA N.º 37, 3ºDR	JORGE LUIS ESQUEN ROJAS MARIA DIAZ GUILLEN MENOR: C.D.G.	X3970898V 28771820Q
1032/2012	CALLE TORREMAYOR N.º 18, 2º	GALIYA UTAMISHEVA ZIMFIRA UTAMISHEVA MENOR: E.U.	Y0462906E Y0805064D
1040/2012	CALLE CONDE DE OSBORNE N.º 48	LUCIA PICHA QUINTANILLA	X9216685X
1043/2012	CALLE FRAY TOMAS DE BERLANGA N.º 13, 2ºD	M. JOSE MONTESINOS CABELLO	48860350R
1047/2012	CALLE SAN NICOLAS DEL PUERTO N.º 12, BJ B	M. JULIA CARDENAS PEREZ	28887715Z
1054/2012	CALLE NIEBLA N.º 33, 1ºB	LILIAN DEL CARMEN RIVERA MOSCOSO	196578136
1058/2012	CALLE BIDASOA N.º 33, BJ IZ	RAFAEL ALBERTO DIAZ SOSA	77926145Y
1066/2012	CALLE VIRGEN DE LAS LÁGRIMAS N.º 33, 1º	ALESSIO MUSCAS	Y1764411A
1068/2012	C/ VIRGEN DE TODOS LOS SANTOS N.º 12, 4ºI	JIMMY MAURICIO VALENCIA REVELO	77937726H
1075/2012	CALLE ALARIFES N.º 4, 1ºC	ALEJANDRO RAMOS GUTIERREZ	30251679D
1079/2012	GRUP PARQUE FLORES, I FASE, N.º 10, 2.º-B	CHRISTOPHER ISIGHE EBOH	X9052430K
1080/2012	CALLE TORRELINDA N.º 13	NURIA SANTOS CHAPARRO	44246943A
1082/2012	CALLE SUEÑO DEL PATRICIO N.º 6, 2ºIZ	GUMERSINDO GOMEZ CAMPOS	28474537P
1083/2012	CALLE VIRGEN DE LA CINTA N.º 15B, 2ºIZ	DANIEL POMA RODRIGUEZ	6374251
1084/2012	CALLE VIRIDIANA N.º 2, 8ºC	CARMEN RUTHY ROCA CHAMO ISMAEL MUÑOZ POSTIGO	6385614 30255614B

Sevilla a 18 de octubre de 2012.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de julio de 2009 aprobó una propuesta del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Presidencia y Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2008 aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DCA-05 «Colegio San José de Palmete», promovido por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, con el que se pretende ordenar, conforme a las directrices del Plan General, un sector urbano no consolidado en el límite sureste del término municipal, que actualmente está sin urbanizar, rodeado de sectores que a su vez presentan distinto grado de consolidación.

Cumplido el trámite de información pública sin que se presentaran alegaciones al documento y obtenido el informe exigido en el art. 18.3.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 23 de abril de 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía el documento fue sometido a informe de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio que lo evacuó con fecha 19 de junio de 2009, donde se manifiesta la no constatación del expediente de la suficiencia de las principales infraestructuras urbanas básicas.

La Sección de Seguimiento del Planeamiento con fecha 26 de junio de 2009, ha informado a este respecto que en la redacción del documento se aportan solicitudes de la promotora e informes de las compañías suministradoras sin que en ninguno de ellos se haya advertido la no suficiencia de sus redes para la nueva situación urbanística del sector, por lo que considera procedente la aprobación definitiva del documento.

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento es preciso hacer constar que la aprobación definitiva del documento habrá de ser otorgada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en el art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, donde será debidamente inscrito.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 8 de julio de 2009 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Plan Especial de Reforma Interior del Sector ARI-DCA-05 «Colegio San José de Palmete», en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde, Delegado de Presidencia y Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

Acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del Sector ARI-DCA-05 «Colegio San José de Palmete», promovida por Empresa Pública de Suelo de Andalucía y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el n.º 11206/07-T003.

Segundo: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan. Esta cifra del 6% a depositar en forma de aval asciende a la cantidad de ciento cuarenta y siete mil ciento cuarenta y dos euros con cuatrocientos noventa y siete céntimos de euro (147.142,497€).

Cuarto: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Plan Especial de Reforma Interior del Sector ARI-DCA-05 «Colegio San José de Palmete».

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, 9 de julio de 2009. El Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Urbanismo. Fdo.: Alfonso Rodríguez Gómez de Celis.»

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo previsto en el art. 109.c de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/99, de 13 de enero y art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estimase oportuno.

Conforme a lo establecido en el art. 41.2 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se cree el Registro Autonómico, se hace expresa constancia del depósito del Plan Especial de Reforma Interior del Sector ARI-DCA-05 «Colegio San José de Palmete» en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Sevilla con el n.º 9 de Registro y fecha 28 de julio de 2009.

Con fecha 21 de septiembre de 2012 se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente certificado del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del Sector ARI-DCA-05 «Colegio San José de Palmete», así como un ejemplar del mismo debidamente diligenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 19 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero. Transcurrido el plazo de diez días establecido en el art. 20 del citado Decreto sin que se haya emitido la correspondiente certificación, se considera depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento a efectos de su publicación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, a continuación se hacen públicas las disposiciones que constituyen sus normas urbanísticas:

MARCO NORMATIVO Y DEL PLANEAMIENTO GENERAL

EL presente Plan Especial se ha redactado de acuerdo con las determinaciones del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, aprobado definitivamente el 9 de julio de 2006.

Debe contener, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la LOUA, las determinaciones de ordenación y de previsión de programación y gestión, con el grado de desarrollo propio de los objetivos y finalidad del instrumento de planeamiento.

Podrán tener el carácter de ordenanzas urbanísticas, así como efectuar la regulación por remisión a las correspondientes Normativas Directoras o para la Ordenación Urbanística, serán vinculantes y de aplicación directa, pudiendo incorporar también directrices o recomendaciones de carácter indicativo.

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. *Ámbito territorial.*

El ámbito de aplicación de las Ordenanzas Reguladoras que aquí se desarrollan corresponde a los terrenos incluidos en el ARI-DCA-05 «Colegio San José de Palmete» del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, y cuyo ámbito queda reflejado en los planos que contienen los documentos II y III del Plan Especial que aquí desarrollamos.

Artículo 2. *Ámbito de desarrollo.*

El presente Plan Especial se redacta en desarrollo del Sector SUNC-DCA-05 «Colegio San José de Palmete», en las condiciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla y su Ficha de Planeamiento.

Artículo 3. *Vigencia, revisión y modificación.*

La vigencia del Plan Especial es indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones o revisiones que pueda sufrir según la normativa y procedimiento legal existente, arts. 35 y siguientes de la LOUA.

Artículo 4. *Documentación e interpretación.*

Las determinaciones del Plan Especial se desarrollarán en la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de la ordenación.
2. Planos de Información.
3. Planos de Ordenación.
4. Ordenanzas Reguladoras.
5. Plan de Etapas.
6. Estudio Económico-Financiero.

La interpretación que se haga del Plan Especial a través de su documentación se debe efectuar desde una visión de conjunto e integradora de la misma, recogiendo en cada una de sus partes los siguientes aspectos:

1. Memoria justificativa de la ordenación expresa los análisis llevados a efecto para la adopción de la ordenación establecida por el Plan Especial, así como la explicación y justificación de las diferentes determinaciones. Caso de que existiera contradicción entre sus términos y las normas urbanísticas o los planos de ordenación, prevalecen estos últimos documentos.

2. Los planos de información integran la documentación en que queda reflejada la actual realidad urbanística del territorio municipal y de la que parte el Plan Especial para establecer sus determinaciones de ordenación. Su eficacia se reduce a la pura reproducción de la situación fáctica previa al Plan Especial.

3. Los planos de ordenación contienen y expresan gráficamente las determinaciones sustantivas de la ordenación establecida, tanto en las que se refieren a la proyección de la urbanización prevista, como las que inciden en la regulación del uso del suelo de la edificación, y complementan, por tanto, los preceptos integrados en las normas urbanísticas.

4. Las ordenanzas reguladoras constituyen el documento en que se fijan normativamente las condiciones a que se han de ajustar todas y cada una de las actuaciones de carácter urbanístico en el Sector, ya sean de planeamiento, de gestión o ejecución de éste, o de edificación o implantación de actividades o usos, delimitando, en consecuencia, el contenido urbanístico del derecho de propiedad. Junto con los planos de ordenación que la complementan prevalecen sobre el resto de los documentos.

En el caso de que exista discrepancia entre la documentación gráfica y la literatura se otorgará primacía al texto sobre el dibujo, y cuando lo sea entre documentos gráficos, al de mayor escala sobre el de menor (salvo que del texto se desprendiera una conclusión en sentido contrario).

En todo lo no recogido en este apartado se estará a lo indicado en las normas urbanísticas del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

Capítulo Segundo Desarrollo y ejecución del Plan

Artículo 5. *Instrumentos complementarios de ordenación.*

El Plan Especial ha sido estudiado y desarrollado de modo que se puede proceder a su urbanización y posterior edificación.

Artículo 6. *Instrumentos de Gestión Urbanística.*

El ámbito ordenado por el Plan Especial, constituye una única unidad de ejecución, a desarrollar por el sistema de gestión de compensación, marcado por el Plan General.

Artículo 7. *Cesiones.*

El Plan Especial, reconoce y concreta la cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de:

<i>Denominación</i>	<i>Superficie (m²)</i>	<i>Uso</i>
DOT-01	2.831	S.I.P.S.
DOT-02	2.961	S.I.P.S.
DOT-03	1.282	EDUCATIVO
DOT-04	722	EDUCATIVO
TOTAL	7.802	EQUIPAMIENTO

<i>Denominación</i>	<i>Superficie (m²)</i>	<i>Uso</i>
EL-01	1.429	ESPACIOS LIBRES
EL-02	3.175	ESPACIOS LIBRES
EL-03	1.505	ESPACIOS LIBRES
EL-04	4.188	ESPACIOS LIBRES
TOTAL	10.297	ESPACIOS LIBRES
	23.602	VIARIO

Además del 10% del aprovechamiento urbanístico del sector.

Artículo 8. *Instrumentos de ejecución.*

Para el desarrollo del Sector se redactará el correspondiente Proyecto de Obra de Urbanización, en el cual quedarán recogidas las determinaciones del Plan Especial, así como lo expresado en virtud del artículo 98 de la LOUA y lo recogido en los artículos 67 ó 70 del Reglamento de Planeamiento, siendo su finalidad última ejecutar materialmente y de forma integran lo establecido en el presente Plan Especial.

Artículo 9. *Urbanización del suelo urbano.*

El suelo urbano incluido en el ámbito a reurbanizar, constituye carga de urbanización cuya financiación y, en su caso ejecución, corre a cargo de los propietarios, en proporción a sus aprovechamientos, con el alcance establecido en el Reglamento de Planeamiento y del PGOU.

Artículo 10. *Ejecución material, control y recepción.*

Se realizará conforme a la normativa y ordenanzas vigentes.

Artículo 11. *Etapas de ejecución.*

Las etapas de ejecución que se establecen para el posterior desarrollo del Plan Especial desde su aprobación definitiva serán los siguientes:

- Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y del Proyecto de Urbanización: 24 meses desde la aprobación definitiva del Instrumento de Planeamiento de desarrollo.
- Inicio de las obras de urbanización: 12 meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.
- Ejecución de las obras de urbanización: 30 meses desde el inicio de las obras de urbanización.
- Obtención de la Calificación Provisional de Vivienda Protegida: 7 años desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.
- Obtención de la Calificación Definitiva de Vivienda Protegida: 45 meses (3,75 años), desde la obtención de la Calificación Provisional.

Capítulo Tercero
Regulación de los usos

Artículo 12. *Condiciones.*

Los usos del suelo son los recogidos en la ficha de planeamiento ARI-DCA-05 «Colegio de Palmete» con sus correcciones, cuya descripción y condicionantes se encuentran recogidos en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, en su Título VI: Calificación y Condiciones Generales de los Usos, y que son las asumidas por el presente Plan Especial.

Artículo 13. *Tipos de usos.*

Los tipos de usos permitidos en el ámbito del Plan Especial son los permitidos por el Planeamiento General, pudiendo ser los que siguen:

<i>Uso global</i>	<i>Uso pormenorizado</i>
Residencial	Vivienda Plurifamiliar Protegida Vivienda Plurifamiliar Libre
Terciario	Servicios Terciarios Comercio Recreativo Espectáculo Públicos Agrup. Terciarias
Equipamientos y servicios Públicos	Educativo Deportivo Servicios de interés público y Social Bienestar social Socio-Cultural Eq. Administrativo Eq. Econ-social Servicios públicos

<i>Uso global</i>	<i>Uso pormenorizado</i>
Espacios Libres	Zonas ajardinadas Zonas verdes Red viaria Secundaria
Transportes e Infraestructuras básicas	Servicios Infraestructurales.

Capítulo Cuarto Regulación de la edificación

Artículo 14. *Criterios de aplicación.*

Serán de aplicación las condiciones generales de la edificación que se establecen en las Normas Urbanísticas del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, en su Título VII, Normas Generales de la Edificación, y en el Anexo II. A Disposiciones complementarias sobre condiciones generales de las edificaciones en materia de calidad, higiene, dotaciones y seguridad y en su defecto las específicas de las compañías suministradoras.

Capítulo Quinto Condiciones particulares de las obras de urbanización.

Artículo 15. *Criterios de aplicación.*

El objetivo de estas Normas de Urbanización es establecer las exigencias a tener en cuenta para la redacción de los proyectos de obras de urbanización, necesarios para el desarrollo de este Plan Especial.

Será de aplicación lo establecido en las Normas Urbanísticas del Nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en concreto en los apartados:

- Título II: Normas generales sobre los instrumentos de complemento y desarrollo de la ordenación del plan general: Capítulo II, sección segunda: Disposiciones Generales de las figuras de planeamiento de desarrollo.
- Título VIII: Normas Generales de Urbanización.
- Anexo II.B: Disposiciones sobre condiciones de la obra de urbanización, así como tanto en lo indicado en cualquier otra Normativa de Obligado Cumplimiento que le sea de aplicación como en la normativa específica de las compañías suministradoras.

Capítulo Sexto Condiciones particulares de cada zona

Artículo 16. *Criterios de aplicación.*

Para lo que no esté recogido en este capítulo, será de aplicación lo especificado en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en el Libro II, Normas Urbanísticas Particulares, "Título XII. Zonas de ordenanza del suelo urbano".

Artículo 17. *Condiciones particulares de la zona Residencial Plurifamiliar de Vivienda Protegida.*

1. Definición: Los edificios responderán a las tipologías de edificación abierta de vivienda plurifamiliar en altura, generalmente en bloques aislados. Corresponden a tipologías residenciales colectivas de carácter lineal en altura, alineados total o parcialmente a vial, desarrollados en dos parcelas distintas RP-01 y RP-02.

2. Delimitación: El ámbito de aplicación de esta ordenación es el definido en los siguientes documentos:

Plano O.1. Ordenación del ámbito. Usos y morfología y el plano O.2. Ordenación y determinaciones de la edificación. Alineaciones y alturas. Esta zona está formada por las manzanas que tienen la denominación RP-01 y RP-02.

3. Parcelas mínimas.

RP-01: Superficie mínima: 1.000 m² Círculo mínimo inscribible: 30 m de diámetro.

RP-02: Superficie mínima: 2.000 m² Círculo mínimo inscribible: 50 m de diámetro.

4. Alineaciones y separaciones a linderos: Las edificaciones correspondientes a la presente calificación deberá alinearse a vial, según las parcelas, con las siguientes condiciones:

RP-01: Entre un 60% y un 80% de la longitud total del frente de la parcela, en la fachada a la calle Honestidad; la longitud total del frente de la parcela en la fachada a la calle A, de nueva apertura.

RP-02: Entre un 40% y un 60% de la longitud total del frente de la parcela, en la fachada a la calle B, de nueva apertura.

En ambas parcelas, con las alineaciones señaladas en el plano de la documentación gráfica. Plano O.2. Ordenación y determinaciones de la edificación. Alineaciones y alturas.

Cualquier otra alteración de las condiciones de posición de la edificación requerirá la aprobación de un Estudio de Detalle.

5. Ocupación de parcela: La ocupación máxima en planta será del 40% de la parcela neta de la superficie de la parcela y en todas las plantas.

Las plantas bajo rasante podrán ocupar el 100% de la totalidad de la parcela. El espacio libre se destinará a zonas ajardinadas al menos en el 50% de su superficie.

6. Fondo máximo edificable: El fondo máximo edificable desde la alineación obligatoria es el señalado en el plano de la documentación gráfica plano O.2. Ordenación y determinaciones de la edificación. Alineaciones y alturas, siendo en cada caso:

RP-01: El fondo total de la parcela, es decir, 34 metros.

RP-02: 50 metros desde el lindero a la calle B.

7. Altura y número máximo de plantas: El número máximo de plantas para las edificaciones de la zona es la grafada en el plano O.2. Ordenación y determinaciones de la edificación. Alineaciones y alturas, siendo en cada caso:

RP-01: 5 plantas (baja+4).
 RP-02: 14 plantas (baja+13).

La altura de cornisa máxima será la siguiente:

RP-01: 18,00 metros para los edificios de 5 plantas (baja+4).
 RP-02: 46,10 metros para los edificios de 14 plantas (baja+13).

Por encima de la altura máxima permitida se atenderá a lo señalado en las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla, puntualizando que sobre la altura máxima sólo se autorizarán castilletes de núcleos de comunicación y de servicios de la edificación.

8. Edificabilidad máxima: La edificabilidad máxima de cada una de las unidades básicas incluidas en la zona es la expresada en el siguiente cuadro:

Denominación	Superficie (m ² s).	Edificabilidad (m ² /m ² s)	Sup. máxima construida (m ²).
RP-01	2.890 m ²	1,72	4.991,25 m ²
RP-02	4.486 m ²	2,22	9.983,75 m ²

9. Número máximo de viviendas: El número máximo de viviendas de cada una de las unidades básicas incluidas en la zona, con objeto de cumplir los parámetros de densidad del sector definidos en el Plan General es el expresado en el siguiente cuadro:

Denominación	N.º máx. viviendas
RP-01	56
RP-02	111

10. Patios: Se estará a lo establecido en el Capítulo III del Título VII (Normas generales de la edificación), del Libro I de las Normas Urbanísticas del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, artículo 7.3.34 y siguientes.

11. Aparcamientos: Se establecerá la dotación según lo especificado en las Normas Urbanísticas del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en concreto en el Título VI. Calificación y condiciones generales de los usos.

Estas reservas no se podrán disponer en las superficies computadas como espacios libres de parcela.

12. Condiciones de uso.

- Uso característico: Residencial Plurifamiliar de vivienda protegida.
- Usos Compatibles: Productivos, excepto industrial. Equipamientos.

Asimismo, se permite la construcción o ubicación de casetas destinadas a Centros de Transformación que quedarán integradas en la ordenación global de la parcela.

13. Condiciones estéticas.

En la zona de parcela no edificada se recomienda, en la medida de lo posible, no cerrar el espacio ajardinado. En caso de hacerlo, se construirá un mero o valla de 2 metros de altura máxima, conformando la alineación, con una parte inferior opaca de 0,5 metros de altura máxima, siendo el resto un cerramiento ligero que permita la visión.

Artículo 18. *Condiciones particulares de la zona Residencial Libre.*

1. Definición.

El edificio responderá a la tipología edificatoria de Residencial Plurifamiliar de Edificación Aislada en bloque. Corresponde a tipologías residenciales colectivas de carácter lineal en altura.

2. Delimitación.

El ámbito de aplicación de esta Ordenanza es el definido en los siguientes documentos: Plano O.1 Ordenación del ámbito. Usos y morfología y en Plano O.2. Ordenación y determinaciones de la edificación. Alineaciones y alturas. Esta zona está formada por la manzanas que tienen la siguiente denominación: RL-01, RL-02.

3. Parcela mínima.

- Superficie mínima: 4.000 m².
- Círculo mínimo inscribible: 50 m de diámetro.

4. Alineaciones y separaciones a linderos.

La edificación correspondiente a la presente calificación deberá situarse dentro del área definida por la alineación máxima definida en el plano O.2 Ordenación y determinaciones de la edificación. Alineaciones y alturas.

La edificación se alinearán a vial entre un 40% y un 60% de la longitud total del frente de las parcelas, en las fachadas a la calle B de nueva apertura, en toda su altura con la separación a lindero obligada por las condiciones de parcela en edificación abierta del PGOU, garantizando en el interior de la parcela las condiciones dimensionales que permitan la aproximación de los bomberos según determina el Documento Básico DB-SI-5 del Código Técnico de la Edificación.

Cualquier alteración de las condiciones de posición de la edificación requerirá la aprobación de un Estudio de Detalle.

5. Ocupación de parcela.

La ocupación máxima en planta será la siguiente:

- El 40% de la superficie neta de la parcela.
- Las plantas bajo rasante podrán ocupar el 100% de la parcela neta.

6. Altura y número máximo de plantas.

- El número de plantas para la edificación de la zona es la grafiada en el plano O.2. Ordenación y determinaciones de la edificación. Alineaciones y alturas, siendo en total de 14 plantas (baja+13).
- La altura de cornisa máxima será de 46,10 metros.

Por encima de la altura máxima permitida se atenderá a lo señalado en las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla, puntualizando que sobre la altura máxima sólo se autorizarán castilletes de núcleos de comunicación y de servicios de la edificación.

7. Edificabilidad máxima.

La edificabilidad máxima es la expresada en el siguiente cuadro:

Denominación	Superficie (m ²)	Edificabilidad (m ² /m ²)	Sup. máxima construida (m ²)
RL-01	4.559 m ²	2.3	10.477 m ²
RL-02	4.559 m ²	2.3	10.477 m ²

8. Número máximo de viviendas.

Denominación	N.º máx. viviendas
RL.01	99
RL.02	99

Se estará a lo establecido en el Capítulo III del Título VII (Normas Generales de la Edificación), del libro I de las Normas Urbanísticas del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, artículo 7.3.34 y siguientes.

9. Aparcamientos.

Se establecerá la dotación según lo especificado en las Normas Urbanísticas del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, en concreto en el Título VI. Calificación y condiciones generales de los usos.

10. Condiciones de uso.

- Usos Característicos: Residencia Plurifamiliar.
- Usos Compatibles: Productivos, excepto industrial. Equipamientos.

Asimismo, se permite la construcción o ubicación de casetas destinadas a Centros de Transformación que quedarán integradas en la ordenación global de la parcela.

Artículo 19. *Condiciones particulares de la zona de Servicios Terciarios.*

1. Definición.

Los edificios responderán a la tipología edificatoria de Servicios Terciarios de Edificación Compacta en planta baja y Aislada en el resto de plantas.

2. Delimitación.

El ámbito de aplicación de esta ordenación es el definido en los siguientes documentos: Plano O.1 Ordenación del ámbito. Usos y morfología y el plano O.2. Ordenación y determinaciones de la edificación. Alineaciones y alturas. Esta zona está formada por la manzana que tiene la siguiente denominación: ST-01.

3. Parcela mínima.

Superficie mínima: 2.000 m².

4. Alineaciones y separaciones a linderos.

Las edificaciones correspondientes a la presente calificación tendrán una alineación libre respecto a cualquier fachada.

5. Ocupación de parcela.

La ocupación máxima en planta será la siguiente:

- El 100% de la parcela neta de la superficie de la parcela ST-01 en las dos primeras plantas.
- El 60% de la parcela neta de la superficie de la parcela en el resto de plantas.
- Las plantas bajo rasante podrán ocupar el 100% de la parcela neta en la manzana ST-01.

6. Fondo máximo edificable.

No existe restricción para la parcela ST-01.

7. Altura y número máximo de plantas.

- El número de plantas para la edificaciones de la zona es la grafiada en el plano O.2. Ordenación y determinaciones de la edificación. Alineaciones y alturas, siendo de 7 plantas (baja+6).
- La altura de cornisa máxima será de 26,50 metros.

8. Edificabilidad máxima.

La edificabilidad máxima de la unidad básica incluida en la zona es de 7.000 m².

9. Patios.

Se estará a lo establecido en el Capítulo III del Título VII (Normas Generales de la Edificación), del Libro I de las Normas Urbanísticas del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, artículos 7.3.34 y siguientes.

10. Aparcamientos.

Se establecerá la dotación según lo especificado en las Normas Urbanísticas del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, en concreto en el Título VI. Calificación y condiciones generales de usos.

11. Condiciones de uso.

Denominación	Superficie (m ²)	Zona: Uso pormenorizado	Edificabilidad (m ² /m ²).
ST-01	2.334 m ²	SERVICIOS TERCIARIOS	3.00

Artículo 20. *Condiciones particulares Equipamiento.*

1. Definición.

Se entiende por ordenaciones de equipamiento aquellas que se corresponden con actividades relacionadas con la dotación de servicios de interés público y social (excepto infraestructuras) necesarias para satisfacer las necesidades colectivas de la población, con independencia de su titularidad.

Se trata pues de manzanas o parte de manzanas, destinadas a cualquiera de las actividades establecidas para equipamiento comunitario que se recogen en la regulación de usos del nuevo PGOU de Sevilla.

2. Tipos.

Para el equipamiento los tipos son los que siguen:

Educativo.	Salud.
Deportivo.	Bienestar Social.
Servicios de Interés Público y Social.	Equipamiento Administrativo.
	Equipamiento Economía social.
	Servicios Públicos.

3. Delimitación.

El ámbito de aplicación de esta ordenación es el definido en los siguientes documentos: Plano O.1 Zonificación y el plano O.2. Características de las unidades básicas. Esta zona está formada por las manzanas que tiene la siguiente denominación DOT-01, DOT-02 y DOT-03.

4. Condiciones de la edificación.

Se regularán de acuerdo con las determinaciones del Capítulo VI (Uso Dotacional) del Título VI (Calificación y Condiciones Generales de los Usos) del Libro I de las Normas Urbanísticas del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

5. Fondo máximo edificable.

El fondo máximo edificable es el señalado en el plano de la ordenación gráfica plano O.2. Ordenación y determinaciones de la edificación. Alineaciones y alturas, existiendo sólo limitación en las parcelas DOT-01 y DOT-02, continuando la alineación marcada por la nueva calle peatonal de la zona norte.

6. Usos permitidos.

Los usos permitidos serán administrativos-públicos, servicios urbanos, culturales, sanitarios o asistenciales, deportivos y docentes. Asimismo, se permite la construcción o ubicación de casetas destinadas a Centros de Transformación que quedarán integradas en la ordenación global de la parcela.

A tenor de las determinaciones del Anexo del vigente Reglamento de Planeamiento en su artículo 10º, y al tratarse de un conjunto comprendido entre 250 y 500 viviendas, el Plan Especial debe proponer los usos concretos de la reserva de equipamiento social, distinguiendo al menos usos sanitarios y administrativos. Se proponen los usos para las parcelas de equipamiento, según el siguiente cuadro:

Denominación	Superficie (m ²)	Zona: Uso pormenorizado
DOT-01	2.831	S.I.P.S.
DOT-02	2.961	S.I.P.S.
DOT-03	1.282	EDUCATIVO
DOT-04	722	EDUCATIVO
TOTAL	7.802	EQUIPAMIENTO

Artículo 21. Condiciones particulares de los Espacios Libres.

1. Definición.

Se definen como espacios libres aquellos terrenos que serán de dominio y uso público.

2. Tipos.

Dentro del uso pormenorizado correspondiente podemos distinguir los tipos que siguen:

- Zonas ajardinadas.
- Zonas verdes.

3. Delimitación.

El ámbito de aplicación de esta ordenación es el definido en los siguientes documentos: O.1 Ordenación del ámbito. Usos y morfología y el plano O.2. Ordenación y determinaciones de la edificación. Alineaciones y alturas. Esta zona está formada por las manzanas que tienen la siguiente denominación EL-1, EL-2, EL-3 y EL-4.

4. Usos permitidos.

Los usos son los asignados por el Plan Especial en el plano O.1. Ordenación del ámbito. Serán compatibles usos públicos deportivos y socioculturales, así mismo se permitirá la construcción de pequeñas edificaciones complementarias, como kioscos, aseos y aquellas instalaciones necesarias para el mantenimiento de dichas zonas, siempre que la superficie de estos no supere el 10% de la de la parcela.

5. Condiciones de la edificación.

Las condiciones de la edificación se regularán de acuerdo con las determinaciones del Título VI (Calificación y Condiciones Generales de los Usos) del Libro I de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

Artículo 22. Condiciones particulares de Viario y Servicios Infraestructurales.

1. Definición.

Es aquella red constituida por vías de tráfico rodado que conectan los distintos flujos circulatorios internos de la red de distribuidores secundarios, así como por las que dan acceso inmediato y directo a las edificaciones o parcelas edificables, así como las parcelas destinadas a la dotación de infraestructuras propias del sector.

2. Delimitación.

Esta zona comprende los terrenos calificados como viario en el Plano O.1 Ordenación del ámbito.

3. Usos Permitidos.

Los usos permitidos serán viario e infraestructuras, así como aquellos espacios libres destinados a la protección y el acondicionamiento del viario.

Capítulo Séptimo

Recomendaciones medioambientales

Artículo 22. *Disposiciones generales.*

Introducción. Las presentes recomendaciones urbanísticas desarrollan los aspectos medioambientales y de sostenibilidad expuestos en el PGOU de Sevilla y en el Estudio de Impacto Ambiental del mismo. Dichos aspectos se establecen en la siguiente documentación de referencia:

- a) Finalidades y Principios Rectores de la Ordenación Urbanística. Artículo 1.1.4, Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.
- b) Definición, clases, carácter y condiciones generales de diseño. Sección Segunda. Uso de Espacios Libres. Artículo 6.6.14. Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.
- c) Condiciones particulares de los Parques Urbanos (PU). Sección Segunda. Uso de Espacios Libres. Artículo 6.6.16. Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.
- d) Legislación de Aplicación. Capítulo I. Disposiciones Generales. Título IX. Normas Generales de Protección del medio urbano y natural. Artículo 9.1.2. Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.
- e) Condiciones de diseño medioambiental. Capítulo I. Disposiciones Generales. Título IX. Normas Generales de Protección del medio urbano y natural. Artículo 9.2.9 Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.
- f) VI 6.2.6. Una ciudad más sostenible. Estudio de Impacto Ambiental del nuevo PGOU de Sevilla. Tomo III. Síntesis.

Las presentes recomendaciones serán reguladas y controladas en su ejecución por el Plan Especial sobre Indicadores de sostenibilidad ambiental de la actividad urbanística previsto por el PGOU en el artículo 1.3.3. de las Normas Urbanísticas y pendiente de aprobación.

Las recomendaciones contenidas en las presentes normas habrán de seguirse pudiendo ser sustituidas por cualquier otro mecanismo que asegure el cumplimiento de los objetivos de las mismas.

Artículo 23. *Recomendaciones generales.*

1. Durante la fase de construcción se ha de impedir que los sólidos disueltos lleguen a los cauces fluviales, y si los alcanzan, deberá ocurrir con el menor contenido posible de sólidos y nutrientes. Según artículo 9.3.5. Protección del acuífero. Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.

2. Se recomienda la instalación de acondicionamiento urbano centralizado con centrales de cogeneración de biomasa de ciclo combinado (electricidad-calefacción/refrigeración).

3. El alumbrado público deberá estar provisto de un sistema de telegestión y programa de identificación y mantenimiento, o mecanismo similar para facilitar su control. Según artículo 6.6.40. Condiciones particulares para el alumbrado público. Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.

4. Los materiales a utilizar en la urbanización y edificación deberán ser elegidos en función de su ciclo de vida completo.

5. Las especies vegetales a utilizar serán autóctonas o aclimatadas, según el anexo I de las presentes Normas: «Relación orientativa de especies vegetales a incluir en los espacios verdes y/o arbolados».

Artículo 24. *Recomendaciones medioambientales del sistema de espacios libres.*

1. Condiciones de control hidrológico.

a) Se mantendrán la permeabilidad del terreno natural en las cuencas de recepción de escorrentías.

b) Se recomienda recoger las aguas pluviales y se acumularán en aljibes o depósitos de iguales prestaciones para riego, de al menos el 50% de la superficie de los espacios libres de nivel tres con pavimento no permeable siempre que, justificadamente, no se incorporen medidas para la recuperación de agua mediante tratamiento drenante y vertido al acuífero de al menos el 70% de la superficie de dicho espacio libre.

c) Las redes de riego de zonas verdes públicas serán independientes de las de agua potable de consumo humano, utilizando aguas tratadas provenientes de aljibes de recogida de aguas pluviales, pozos sobre acuíferos o bien depuradora, según artículo 8.3.3 Plantaciones de arbolado y jardinerías. Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.

2. Condiciones de ahorro energético: la iluminación artificial utilizará luminarias que eviten la contaminación lumínica exterior y lámparas energéticamente rentables sin menoscabo del grado de iluminación, según artículo 8.4.4. Instalaciones de Alumbrado Público. Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla. Igualmente se tendrán en cuenta las prescripciones contempladas en el apartado VI 8.1.5. Energía, del documento Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Sevilla.

3. Condiciones de gestión del suelo: Se conservará y hará acopio cuidado de la tierra de cabeza y horizonte superficial, e incluso en casos especiales deberá tratarse en forma de tepe, según artículo 4.7.10. Prescripciones observables en la ejecución de obras. Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.

4. Condiciones de diseño:

a) Se recomienda que al menos un 50% de la superficie de espacios libres de cualquier tipo se trate con pavimento permeable que permita el crecimiento de flora estacional o bien será ajardinado.

b) Como mínimo el 50% de la superficie debería estar dedicada a paseos peatonales y espacios estanciales (plazas...) en los espacios libres deberán ser diseñados para permitir una infiltración mínima del 50% de las aguas recogidas por escorrentía en su superficie.

c) Los espacios verdes, serán diseñados desde el punto de vista microclimático, las especies vegetales utilizadas serán elegidas según su idoneidad para el control térmico, la mejora de la calidad del aire, el control solar y la creación de sombras, así como el control paisajístico.

- d) Se recomienda no utilizar céspedes tapizantes de altos requerimientos hídricos.
- e) Se recomienda realizar un proyecto de jardinería para cualquier superficie a urbanizar. Éste podrá aportar la información contenida en el Anexo II de las presentes Normas y debería justificar la selección de especies de arbolado según su comportamiento medioambiental y microclimático, cumpliendo los criterios especificados en el apartado VI.8.1.1.6. Zonas Verdes, del documento de Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Sevilla.

Artículo 25. *Recomendaciones medioambientales del sistema viario.*

1. Condiciones de control hidrológico:
 - f) Se recomienda no colocar bocas de riego de agua potable en viales para baldeo de calles. Este se deberá realizar con aguas depuradas. Se cumplirán las prescripciones descritas en el apartado VI 8.1.1.3 Hidrología y Ciclo del Agua, del documento Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Sevilla.
 - g) Se recomienda el uso de aparcamientos en calzada con pavimentos permeables que eviten la contaminación del subsuelo por infiltración.
2. Condiciones de ahorro energético: La iluminación artificial utilizará luminaria que eviten la contaminación lumínica exterior y lámparas energéticamente rentables sin menoscabo del grado de iluminación. Según artículo 8.4.4. Instalaciones de Alumbrado Público. Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla. Igualmente se tendrán en cuenta las prescripciones contempladas en el apartado VI.8.1.5. Energía del documento Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Sevilla.
3. Condiciones de diseño.
 - a) Todos los viarios deberán estar provistos de arbolado a ambos lados de sus límites, tal que su porte y caducidad permita el soleamiento de las zonas de recorrido peatonal durante los meses de invierno y su protección mediante sombras durante el verano, así como la protección y asoleo de fachadas según las estaciones. Se podrán combinar especies de hoja perenne de pequeño porte con especies de mayor porte caducas por motivos paisajísticos siempre y cuando no afecten al correcto funcionamiento ambiental. Se seguirán las prescripciones establecidas en el artículo 8.3.3 Plantaciones de arbolado y jardinerías. Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.
 - b) Para el arbolado urbano se deberán alternar diferentes especies con el fin de mitigar posibles afecciones de plagas.

Artículo 26. *Recomendaciones medioambientales de la red de equipamientos.*

1. Condiciones de control hidrológico en la urbanización de manzanas:
 - a) Se recomienda realizar recogida de aguas pluviales y posterior acumulación para uso como riego de todas las zonas comunes exteriores no techadas con pavimento no permeable cuando éste supere en un 15% la superficie de parcela libre de edificación.
 - b) Se recomienda el uso de sistemas programables de riego automático para todas las superficies ajardinadas en el interior de las manzanas.
2. Condiciones de control hidrológico en la edificación:
 - a) Se recomienda la recogida de aguas pluviales en las cubiertas de la edificación y su posterior acumulación en aljibe o depósito de iguales prestaciones.
 - b) Se recomienda ahorrar agua en el sistema hídrico de las edificaciones con la incorporación de dispositivos de control de caudal en grifos y la colocación de todos los inodoros con sistema de doble descarga. Se seguirán las prescripciones del artículo 3.2 Dotación de servicio de abastecimiento y distribución interior de agua potable del documento de Disposiciones Complementarias a las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.
 - c) Se recomienda la instalación de dispositivos para la disminución de consumos en servicios públicos.
 - d) Se recomienda la reutilización de aguas grises de duchas, lavabos y provenientes del sistema de climatización para el inodoro.
 - e) Se recomienda el uso de electrodomésticos de alto rendimiento hídrico.
3. Condiciones de ahorro energético: la iluminación artificial utilizará luminarias que eviten la contaminación lumínica exterior y lámparas energéticamente rentables sin menoscabo del grado de iluminación y según las prescripciones contenidas en la Ordenanza para la Gestión Local de la Energía de Sevilla.
4. Condiciones de uso de materiales en la edificación:
 - f) Se evitará la utilización de materiales cuyo proceso de fabricación o uso implique la generación de sustancias dañinas para el ser humano y/o sustancias contaminantes de difícil reciclado. Según artículo 9.2.8 Exigencias sobre el uso de materiales de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.
 - g) Se deberán evitar todo tipo de pinturas con contenido en plomo.
 - h) Se deberá evitar la utilización de plásticos con cloruros, PVC.
5. Condiciones de diseño de la urbanización de las manzanas:
 - i) Se recomienda que al menos un 30% de la superficie libre de parcela sea tratada con pavimento permeable que permita el crecimiento de flora estacional o bien ser ajardinada. Según artículo 14.2.4 Usos de equipamientos públicos. Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.
 - j) Se recomienda que la urbanización interior asociada a la edificación se diseñe como espacio de amortiguación microclimática, que tenga un mínimo del 30% de superficie ajardinada con vegetación arbórea caduca, y se incorpore con carácter opcional elementos de agua (surtidores, fuentes, canales de agua, etc., siempre con circuitos de recuperación del agua).
 - k) Si existe espacio de aparcamientos en superficie interior a las parcelas, éste deberá utilizar pavimentos permeables, diseñados para evitar la contaminación del subsuelo por infiltración.

6. Condiciones de diseño de la edificación:

- l) Se recomienda realizar captación solar térmica y fotovoltaica según las prescripciones de la normativa vigente (CTE y la Ordenanza para la Gestión Local de la Energía de Sevilla) y estos sistemas deberá estar plenamente integrados en el diseño formal de los edificios y/o elementos comunes.
- m) Todas las estancias vivideras (de permanencia usual diaria mayor a 1 hora) deberán tener iluminación natural suficiente (mínimo 100 luxes a 1 metro en horizontal de la apertura exterior sobre superficie de trabajo a 1 m de altura). Se seguirán igualmente las prescripciones del artículo 2.4 Acondicionamiento térmico y acústico pasivo del documento de Disposiciones Complementarias a las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.

Artículo 27. *Recomendaciones medioambientales de la zona residencial y terciaria.*

- 1. Condiciones de control hidrológico en la urbanización de manzanas.
 - n) Se recomienda realizar recogida de aguas pluviales y posterior acumulación para uso como riego de todas las zonas comunes exteriores no techadas con pavimento no permeable cuando éste supere en un 15% la superficie de parcela libre de edificación.
 - o) Se recomienda el uso de sistemas programables de riego automático para todas las superficies ajardinadas en el interior de las manzanas.
- 2. Condiciones de control hidrológico en la edificación.
 - p) Se recomienda la recogida de aguas pluviales en las cubiertas de la edificación y su posterior acumulación en aljibe o depósito de iguales prestaciones.
 - q) Se deberá ahorrar agua en el sistema hídrico de las edificaciones con la incorporación de dispositivos de control de caudal en grifos y la colocación de todos los inodoros con sistema de doble descarga. Se seguirán las prescripciones del artículo 3.2 Dotación de Servicios de abastecimiento y distribución interior de agua potable del documento de Disposiciones Complementarias o las Normas Urbanísticas de PGOU de Sevilla.
 - r) Se recomienda el uso de electrodomésticos de alto rendimiento hídrico y bajo consumo.
 - s) Se recomienda la reutilización de aguas grises de duchas, lavabos y provenientes del sistema de climatización para el inodoro.
- 3. Condiciones de ahorro energético: Se recomienda la utilización de lámparas de bajo consumo, preferiblemente fluorescentes en iluminación artificial interior.
- 4. Condiciones de uso de materiales en la edificación:
 - t) Se evitará la utilización de materiales cuyo proceso de fabricación o uso implique la generación de sustancias dañinas para el ser humano y/o sustancias contaminantes de difícil reciclado. Según Artículo 9.2.8 Exigencias sobre el uso de materiales, de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.
 - u) Se deberán evitar todo tipo de pinturas con contenido en plomo.
 - v) Se deberá evitar la utilización de plásticos con cloruros, PVC.
 - w) Se recomienda la utilización de materiales acabado con los siguientes criterios: Uso de pinturas hidrosolubles con proporción mínima de ingredientes tóxicos; en caso de utilizar papeles se recomienda que no sean satinados (PVC); los adhesivos a usar no deberán contener disolventes orgánicos; uso de barnices con base de cera, aceite o barnices ecológicos; las moquetas preferiblemente de materia natural o sintéticas con nivel de VOC (compuestos orgánicos volátiles) bajo.
 - x) Se recomienda que el uso de maderas proceda de bosques medioambientalmente certificados.
- 5. Condiciones de diseño de la urbanización de las manzanas.
 - a) Se recomienda que la ordenación de la edificación sea tal que garantice para el día 21 de diciembre, al menos 1 hora de radiación solar directa sobre el 50% de la superficie de todas las fachadas de cada vivienda.
 - b) Al menos un 30% de la superficie libre de parcela debería ser tratada con pavimento permeable que permita el crecimiento de flora estacional o bien ser ajardinado.
 - c) Se recomienda que la urbanización interior asociada a la edificación sea diseñada como espacio de amortiguación microclimática, que tenga un mínimo del 30% de superficie ajardinada con vegetación arbórea caduca, y se incorpore con carácter opcional elementos de agua (surtidores, fuentes, canales de agua, etc., siempre con círculos de recuperación del agua).
 - d) Si existe espacio de aparcamientos en superficie interior a las parcelas, éste deberá utilizar pavimentos permeables, diseñados para evitar la contaminación del subsuelo por infiltración.
 - e) Se recomienda realizar un proyecto de jardinería para cualquier superficie a urbanizar. Éste podrá aportar la información contenida en el Anexo II de las presentes Recomendaciones y debería justificar la selección de especies de arbolado según su comportamiento medioambiental y microclimático, cumpliendo los criterios especificados en el apartado VI.8.1.1.6 Zonas Verdes, del documento Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Sevilla.
- 6. Condiciones de diseño de la edificación.
 - f) Se recomienda realizar captación solar térmica y fotovoltaica según las prescripciones de la normativa vigente (CTE y la ordenanza para la gestión local de la energía de Sevilla) y estos sistemas deberán estar plenamente integrados en el diseño formal de los edificios y/o elementos comunes.
 - g) En general se recomienda disponer salones y dormitorios al sur y cocinas, baños, despensas, zonas de trabajo que no requieran el sol al norte.
 - h) Se recomienda que todas las viviendas tengan al menos dos fachadas con orientación diferente (preferiblemente cercanas a la dirección norte-sur) y configurarse de manera que todas las estancias ventilen adecuadamente de forma pasiva.
 - i) Se recomienda que las ventanas o cristales se ubiquen en la cara interior de los muros de fachada.

- j) Se recomienda considerar la dimensión de los elementos del hueco como parámetro variable según la orientación y/o el número de plantas de la edificación.
- k) Se recomienda que todos los huecos de fachadas con orientación sur-suroeste (45°) sean protegidos mediante elementos fijos o móviles para reducir el nivel de insolación estival. Si la configuración estética de la fachada admite elementos salientes, estos se diseñarán de manera que permitan el sombreado de los huecos en fachada en verano y el asoleo de los mismos en invierno, teniendo en cuenta que los ángulos solares o mediodía son de 76 y 28 respectivamente desde el sur.
- l) En caso de proyectarse miradores al sur o sur-este deberá asegurarse su sombreado y correcta ventilación durante el verano. Al norte, estos miradores deberán construirse de manera que se minoricen las pérdidas energéticas que suponen en invierno.
- m) No se deberá diseñar en ningún caso el cerramiento acristalado de terrazas orientadas al oeste.
- n) Se recomienda que todos los cuerpos salientes tengan sombreado exterior para evitar su sobrecalentamiento y su funcionamiento como puente térmico al interior.
- o) Se recomienda la utilización de terrazas como elemento de control solar.
- p) Para evitar el sobrecalentamiento en todas las orientaciones, pero especialmente en las orientaciones sur y oeste, se recomienda no permitir, en general, la utilización dominante de colores oscuros en acabados de fachadas y cubiertas, salvo que se demuestre que el proyecto constructivo implementará medidas de carácter bioclimático para atenuar el sobrecalentamiento producido por estos acabados.
- q) Todas las estancias vivideras (salón, dormitorios, cocina) deberán contar con iluminación natural suficiente (mínimo 100 luxes a 1 metro en horizontal de la apertura exterior sobre superficie de trabajo a 1 m de altura).
- r) Se recomienda que la organización interior de las viviendas sea tal que aproveche las mejores condiciones de iluminación natural controlada en los espacios principales, siendo la orientación preferente para los mismos la del arco sueste-sur-suroeste.
- s) Se seguirán igualmente las prescripciones del Artículo 2.4 Acondicionamiento térmico y acústico pasivo del documento de Disposiciones Complementarias o las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.
- t) En el diseño de bloques de edificación debe considerarse la posibilidad de evitar zonas abiertas sobre pilotes, con objeto de reducir las corrientes de viento que se producen en las bases de edificaciones.

ANEXO

Anexo 1. Relación orientativa de especies vegetales a incluir en los espacios verdes y/o arbolados.

Las especies recomendadas para incorporar en los espacios libres y zonas verdes se van a dividir en dos grupos: autóctonas y aclimatadas. De cualquier modo se puede incorporar cualquier otra que cumpla las mismas condiciones medioambientales que las anteriores y que no esté en la relación que se adjunta a continuación:

Especies autóctonas de arbolado.

Nombre Latino	Nombre común	Porte(m)	Crecimiento	Caduca/Perenne
<i>Ceratonia siliqua</i>	Algarrobo	5-10	Lento	perenne
<i>Fraxinus excelsior</i>	Fresno común	10-15	Lento	Perenne
<i>Olea europaea</i>	Olivo	8-10	Lento	Perenne
<i>Olea europaea</i> var. <i>Sylvestris</i>	Acebucho u olivo silvestre	8-12	Lento	Perenne
<i>Pinus pinea</i>	Pino Piñonero	10-20	Lento	Perenne
<i>Pinus canariensis</i>	Pino canario	10-20	Lento	Perenne
<i>Pistacia lentiscus</i>	Lentisco	5-10	Medio	Perenne
<i>Platanus x hispanica</i>	Plátano de paseo	30-40	Rápido	Caducifolio
<i>Populus alba</i>	Álamo blanco	10-15	Rápido	Caducifolio
<i>Populus nigra</i>	Álamo negro o chopo	15-20	Rápido	Caducifolio
<i>Quercus rotundifolia</i>	Encina	10-20	Lento	Perenne
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque	20-30	Lento	Perenne
<i>Salix alba</i>	Sauce blanco	15-20	Rápido	caducifolio

Especies aclimatadas de arbolado.

Nombre Latino	Nombre común	Porte(m)	Crecimiento	Caduca/Perenne
<i>Acacia cyanophylla</i>	Mimosa	7-10	lento	Perenne
<i>Brachychiton populneum</i>	Brachichiton	10-12	Rápido	Perenne
<i>Catalpa bignonioides</i>	Catalpa	12-15	Rápido	Caducifolio
<i>Cercis siliquastrum</i>	Arbol del amor		Rápido	Caducifolio
<i>Chorisia speciosa</i>	Palo borracho	10-15	Rápido	Caducifolio
<i>Citrus aurantiun</i> var. <i>Amara</i>	Naranja amargo	5	Medio	Perenne
<i>Citrus aurantiun</i> var. <i>Myrtifolia</i>	Naranja moruno	5	Medio	Perenne
<i>Citrus aurantium</i> var. <i>Sinensis</i> Linn	Naranja dulce común	5	Medio	Perenne
<i>Cupressus sempervirens</i>	Ciprés común	30	Medio	Perenne
<i>Cupressus arizonica</i>	Ciprés de Arizona o ciprés glauco	30	Medio	Perenne
<i>Elaeagnus angustifolia</i>	Arbol del paraíso	8	Rápido	Perenne
<i>Ficus microcarpa</i>	Laurel de indias	10-15	Lento	Perenne
<i>Ficus benjamina</i>	Ficus benjamina	20-25	Rápido	Perenne
<i>Ficus rubiginosa</i>	Ficus	15-20	Rápido	Perenne
<i>Ficus macrophylla</i>	Ficus de las lianas	20-25	Medio	Perenne
<i>Gleditsia triacanthos</i>	Acacia negra o de tres espinas	15-20	Medio	Caducifolio

<i>Nombre Latino</i>	<i>Nombre común</i>	<i>Porte(m)</i>	<i>Crecimiento</i>	<i>Caduca/Perenne</i>
Jacaranda mimosaefolia	Jacaranda	15-20	Medio	Semicaducifolio
Laurus nobilis	Laurel	5	Rápido	Perenne
Lagerstroemia indica	Arbol de júpiter	5-7	Rápido	Caducifolio
Magnolia grandiflora	Magnolio	25-30	Lento	Perenne
Melia azedarach	Paraiso	15	Medio	Caducifolio
Morus alba	Morera blanca	10-12	Medio-lento	Caducifolio
Morus nigra	Morera negra	10-12	Medio	Caducifolio
Phoenix canariensis	Palmera canaria o fenix	20	Lento	Perenne
Phoenix dactylifera	Palmera datilera	20	Lento	Perenne
Platanuex x hybrida	Plátano de indias	30-40	Medio	Caducifolio
Prunus cerasifera	Ciruelo de Pisardi	6-7	Rápido	Caduco
Tipuana tipu	Tipuana, palo rosa	12.15	Rápido	Caducifolio
Washingtonia filifera	Palmera washingtonia	15	Lento	Perenne.

Especies arbustivas autóctonas.

<i>Nombre Latino</i>	<i>Nombre común</i>
Cistus ladanifer	Jara pringosa
Rosmarinus officinalis	Romero común
Retama sphaerocarpa	Retama
Ruscus aculeatus	Rusco
Ulex parviflorus	Tojo, aulaga
Chamaerops humilis	Palmito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de octubre de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

34W-13265

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hace saber: Que intentada por dos ocasiones la notificación a los interesados de deudas con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, conforme el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y no habiendo sido posible por causas no imputables a esta Gerencia, se publica para que sirva de notificación, a los efectos previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, las resoluciones de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo.

Expediente 37/11 O.S. (sesión de fecha 27-06-2012)

Mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 5 de noviembre de 2008, se ordenó la ejecución de medidas de seguridad en la finca sita en calle Alonso Mingo n.º 6, notificándose a la propiedad del inmueble, «Nuevas Formas de Inversión y Financiación RPC», S.L., mediante publicación de edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla entre los días 28 y 30 de abril de 2010, y en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 112, de 18 de mayo de 2010.

Seguido el procedimiento establecido fueron ejecutadas subsidiariamente las obras, tras lo que fue emitida la correspondiente certificación de obras por la Dirección Técnica, por importe de 161,18 €.

Por escrito de fecha 27 de octubre de 2011, notificado mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla desde el 15 al 25 de febrero de 2012, y en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 86, de 14 de abril de 2012, fue concedido trámite de audiencia a la propiedad, con carácter previo a la adopción del acto administrativo de exigencia de reintegro del coste de las obras que procediera adoptar, dándose traslado del informe final de obras y de la relación valorada de las mismas, sin que haya presentado alegación alguna al respecto dentro del plazo de que disponía para ello.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, el derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende el deber de conservarlas en las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación. En semejantes términos se pronuncia el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por su parte, a tenor de lo previsto en el artículo 19.1 del citado Texto Refundido de la Ley del Suelo, la transmisión de fincas no modifica la situación del titular respecto de los deberes del propietario conforme a dicha Ley y los establecidos por la legislación de la ordenación territorial y urbanística aplicable o exigibles por los actos de ejecución de la misma. El nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario, así como en las obligaciones por éste asumidas frente a la Administración competente y que hayan sido objeto de inscripción registral, siempre que tales obligaciones se refieran a un posible efecto de mutación jurídico-real.

A la vista de los razonamientos y preceptos expuestos, y de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el firmante, en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de julio de 2011, viene en formular la siguiente propuesta:

Primero: Exigir a la entidad «Nuevas Formas de Inversión y Financiación RPC», S.L., propietaria de la finca sita en calle Alonso Mingo n.º 6, el reintegro de la cantidad de 161,18 €, en concepto de coste de las medidas de seguridad ejecutadas subsidiariamente por esta Gerencia de Urbanismo en el inmueble de referencia.

Segundo: Requerir a la entidad «Nuevas Formas de Inversión y Financiación RPC», S.L., para que ingrese su deuda dentro del plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que es el que sigue:

1. Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2. Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Tercero: Transcurrido el período voluntario de ingreso previsto en el referido art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que haya sido efectuado el ingreso de la deuda, y de resultar ello posible, requerir al Ilmo. señor Registrador del Registro de la Propiedad correspondiente de esta capital para que se proceda a la inscripción de la deuda mediante anotación preventiva en la finca objeto de la ejecución subsidiaria.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada del inmueble de referencia y al Servicio de Conservación de la Edificación.

Expediente 4/12 O.S. (sesión de fecha 27-06-2012)

Mediante resolución del señor Gerente de fecha 31 de octubre de 2011, se ordenó la ejecución de medidas de seguridad de carácter inminente en la finca sita en calle Juan Pablos n.º 16, notificándose a la propiedad del inmueble, «Gestión Onubense del Suelo», S.L., mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 25, de 1 de febrero de 2012, y exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, entre los días 2 y 4 de enero de 2012.

Seguido el procedimiento establecido, fueron ejecutadas subsidiariamente las obras, tras lo que fue emitida la correspondiente certificación de obras por la Dirección Técnica, por importe de 11.398,61 euros (presupuesto final de obras: 9.992,61 euros + honorarios técnicos, excluyendo IVA, por haber sido dirigidas las obras por Técnico Municipal: 1.406,00 euros).

Por escrito de fecha 1 de marzo de 2012, notificado mediante edicto publicado en «Boletín Oficial» de la provincia n.º 97, de 27 de abril de 2012, y exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, entre el 11 y 27 de abril de 2012, fue concedido trámite de audiencia a la propiedad, con carácter previo a la adopción del acto administrativo de exigencia de reintegro del coste de las obras que procediera adoptar, dándose traslado del informe final de obras y de la relación valorada de las mismas, sin que haya presentado alegación alguna al respecto dentro del plazo de que disponía para ello.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, el derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende el deber de conservarlas en las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación. En semejantes términos se pronuncia el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por su parte, a tenor de lo previsto en el artículo 19.1 del citado Texto Refundido de la Ley del Suelo, la transmisión de fincas no modifica la situación del titular respecto de los deberes del propietario conforme a dicha Ley y los establecidos por la legislación de la ordenación territorial y urbanística aplicable o exigibles por los actos de ejecución de la misma. El nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario, así como en las obligaciones por éste asumidas frente a la Administración competente y que hayan sido objeto de inscripción registral, siempre que tales obligaciones se refieran a un posible efecto de mutación jurídico-real.

A la vista de los razonamientos y preceptos expuestos, y de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el firmante en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de julio de 2011, viene en formular la siguiente propuesta:

Primero: Exigir a la entidad «Gestión Onubense del Suelo», S.L., con C.I.F. B21387675, propietaria de la finca sita en calle Juan Pablos n.º 16, el reintegro de la cantidad de 11.398,61 € en concepto de coste de las medidas de seguridad de carácter inminente ejecutadas subsidiariamente por esta Gerencia de Urbanismo en el inmueble de referencia.

Segundo: Requerir a la entidad «Gestión Onubense del Suelo», S.L., para que ingrese su deuda dentro del plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que es el que sigue:

1. Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
2. Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Tercero: Transcurrido el período voluntario de ingreso previsto en el referido artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que haya sido efectuado el ingreso de la deuda, y de resultar ello posible, requerir al Ilmo. señor Registrador del Registro de la Propiedad correspondiente de esta capital para que se proceda a la inscripción de la deuda mediante anotación preventiva en la finca objeto de la ejecución subsidiaria.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada del inmueble de referencia y al Servicio de Conservación de la Edificación.

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1. Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.
2. Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.
3. Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurran las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

Lugar de pago:

Conforme a lo preceptuado en el art. 41 de la Ordenanza Fiscal General, el pago de la deuda podrá realizarse mediante documento cobratorio que se adjunta, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de Cajasol y Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria.

Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.476.819, fax 954.480.293.

Recursos:

Contra la transcrita resolución podrá interponer el recurso de reposición previsto en el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ante el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente.

Contra la resolución expresa del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, podrá plantear recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses.

Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, en cuyo caso el plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, según dispone el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente el recurso que pesa sobre la Administración Municipal.

Los expedientes anunciados, que incluyen documentos cobratorios, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Gerencia de Urbanismo, sita en Isla de La Cartuja, avenida de Carlos III, s/n, edificio n.º 3, Servicio de Gestión Financiera y Tesorería.

Sevilla a 16 de octubre de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-13384

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 90/12, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, Reclamaciones Patrimoniales del Departamento de Administración y Economía, a doña M.ª Carmen Pérez Moreno, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Con relación a la reclamación que tiene presentada doña M.ª Carmen Pérez Moreno por un accidente ocurrido el 4 de octubre de 2012, en la calle Luis de Morales, esquina con calle Luis Montoto, procede concederle audiencia previa por plazo de diez días, para que pueda formular alegaciones y aportar los documentos que considere oportunos, de conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, haciéndole constar que los documentos que figuran en el expediente son los siguientes:

- Escrito presentado por doña M.ª Carmen Pérez Moreno de fecha 25 de enero de 2012; fotocopia de cuatro fotografías; fotocopia de parte médico de baja de fecha 4 de octubre de 2011; fotocopia de cinco partes médico de confirmación de baja; fotocopia de parte médico de alta de fecha 25 de noviembre de 2011; fotocopia de informe clínico del Centro de Salud El Greco de fecha de fecha 25 de noviembre de 2011; fotocopia informe clínico del Hospital Virgen del Rocío de fecha 4 de octubre de 2011; fotocopia de hoja de instrucciones receta médica electrónica; fotocopia de hoja de recomendaciones vendajes enyesados.
- Oficio interesando informe del Servicio Infraestructuras Locales y Coordinación Vía Pública con fecha 1 de marzo del 2012.
- Escrito de comunicación inicial, notificado el 16 de marzo del 2012.
- Informe del Servicio Infraestructuras Locales y Coordinación Vía Pública de fecha 8 de marzo de 2012.
- Escrito presentado por doña M.ª Carmen Pérez Moreno de fecha 23 de marzo de 2012.

Lo que le comunico a los efectos antes indicados.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla a 15 de octubre de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-13382

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 520/10, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, Reclamaciones Patrimoniales del Departamento de Administración y Economía, a doña Anna Golubinska Bozena, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Con relación a la reclamación que tiene presentada doña Bozena Anna Golubinska, por un accidente ocurrido el 9 de septiembre de 2010, en el polígono Pineda, calle E, procede concederle audiencia previa por plazo de diez días, para que pueda formular alegaciones y aportar los documentos que considere oportunos, de conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, haciéndole constar que los documentos que figuran en el expediente son los siguientes:

- Escrito de reclamación presentado el 16 de septiembre de 2010, acompañado de fotocopia de página de pasaporte; fotocopia de certificado de registro de ciudadano de la Unión; fotocopia de la hoja de consulta del doctor Antonio Romero Cuevas, de fecha 9 de septiembre de 2010; cuatro fotografías del lugar del accidente y cuatro de la lesionada.
- Escrito de comunicación inicial, notificado el 12 de noviembre de 2010.
- Informe del Servicio de Alumbrado Público, de 17 de noviembre de 2010.

Lo que le comunico a los efectos antes indicados.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla a 16 de octubre de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-13381

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 572/10, del Servicio de Responsabilidad Patrimonial, Área de Organización y Administración, a Rocío Vilches San José, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Con relación a la reclamación que tiene presentada doña Rocío Vilches San José, por un accidente ocurrido el 26 de julio de 2010, en la calle Marineros, procede concederle audiencia previa por plazo de diez días, para que pueda formular alegaciones y aportar los documentos que considere oportunos, de conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, haciéndole constar que los documentos que figuran en el expediente son los siguientes:

- Escrito de reclamación patrimonial de fecha 27 de septiembre de 2010, acompañado de fotocopia del DNI de la reclamante; fotocopia de informe clínico del Servicio de Urgencias del A.H. Virgen Macarena; cuatro fotografías del lugar del accidente; fotocopia de parte de baja de fecha 27 de julio de 2010; fotocopia de ocho partes de confirmación y fotocopia de parte de alta de fecha 21 de septiembre de 2010.
- Oficio interesando informe del Servicio de Coordinación y Conservación de Vía Pública, de fecha 23 de noviembre de 2010.
- Escrito de comunicación inicial, notificado el 27 de enero de 2011.
- Informe del Servicio de Coordinación y Conservación de Vía Pública, de fecha 13 de diciembre de 2010.

- Escrito de fecha 12 de agosto de 2011, acompañado de fotocopia del DNI de la reclamante y fotocopia del escrito de reclamación presentado el 8 de octubre de 2010.

Lo que le comunico a los efectos antes indicados.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla a 16 de octubre de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-13380

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 577/10 del Servicio de Responsabilidad Patrimonial, Área de Organización y Administración, a doña María de los Ángeles del Toro López y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Con relación a la denuncia que ha formulado doña María Ángeles del Toro López, el 29 de septiembre de 2010, ante la Policía Local del Distrito Este, por un supuesto accidente ocurrido el 27 del mismo mes y año, en la Ronda de la Doctora Oeste, pongo en su conocimiento lo siguiente:

- 1.º Que con fecha 18 de octubre de 2010 ha tenido entrada en el Registro de esta Gerencia copia de dicha denuncia remitida por la Policía Local, haciéndole constar que la misma no se considera como escrito de reclamación de daños y perjuicios, en cuyo caso deberá formular petición por escrito, haciendo referencia al número de expediente antes expresado, y en el que deberán constar los siguientes datos:
 - Croquis de situación del lugar exacto del accidente.
 - Parte médico de lesiones.
 - Valoración de los daños reclamados.
 - Medios de pruebas de que pretende valerse para acreditar la veracidad de los hechos.
 - Breve descripción de las características de la deficiencia.
 - Fotografía en color de una vista general de la zona, que permita la localización de la deficiencia denunciada.
 - Fotografía en color de detalle de la deficiencia, que permita apreciar sus características.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación, presente escrito con los datos y documentos antes señalados, haciéndole constar que, si transcurriera dicho plazo sin cumplimentarlo, se procederá al archivo de estas actuaciones.

- 2.º Que con fecha de hoy se ha solicitado informe del Servicio de Coordinación y Conservación de Vía Pública.
- 3.º Que en el supuesto de formular reclamación de daños y perjuicios, se le informa que ésta se regirá por lo preceptuado en el art. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como por el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial (Real Decreto 429/93, de 26 de marzo) («BOE» núm. 106, correspondiente al día 4 de mayo de 1993), y que el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho, o en el caso de haber sufrido lesiones, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.
- 4.º Para obtener alguna información o aclaración de lo anteriormente expresado podrá hacerlo en el teléfono siguiente: 954 480272, o en la dirección postal avenida Carlos III, s/n, recinto de La Cartuja, 41092-Sevilla; fax 954 480293 (horario de atención al público de 11.00 a 13.00).

- 5.º En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que usted nos ha proporcionado, serán introducidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para la gestión y control de todas aquellas actuaciones relativas a la presente reclamación.

Asimismo, le notificamos que sus datos podrán ser cedidos a terceros, únicamente en aquellos supuestos en que fuese necesario para la resolución de su reclamación. En cualquier caso y en virtud de lo establecido en la citada Ley, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a la Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, avenida Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla a 16 de octubre de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-13377

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 579/10, del Servicio de Responsabilidad Patrimonial, Área de Organización y Administración, a doña María Loreto Rodríguez Carvajal, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Con relación a la denuncia que ha formulado doña María Loreto Rodríguez Carvajal, el 4 de octubre de 2010, ante la Policía Local del Distrito Triana-Los Remedios, por un supuesto accidente ocurrido el 25 de septiembre del mismo año, en la avenida Camino de los Descubrimientos, pongo en su conocimiento lo siguiente:

- 1.º Que con fecha 18 de octubre de 2010, ha tenido entrada en el Registro de esta Gerencia copia de dicha denuncia remitida por la Policía Local, haciéndole constar que la misma no se considera como escrito de reclamación de daños y perjuicios, en cuyo caso deberá formular petición por escrito, haciendo referencia al número de expediente antes expresado, y en el que deberán constar los siguientes datos:
 - Valoración de los daños reclamados.
 - Medios de pruebas que pretende valerse para acreditar la veracidad de los hechos.
 - Resolución judicial en las actuaciones llevadas a cabo con motivo del parte médico al Juzgado de Guardia, de fecha 25 de septiembre de 2010.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación, presente escrito con los datos y documentos antes señalados, haciéndole constar que, si transcurriera dicho plazo sin cumplimentarlo, se procederá al archivo de estas actuaciones.

- 2.º Que con fecha de hoy se ha solicitado informe del Servicio de Coordinación y Conservación de Vía Pública.
- 3.º Que en el supuesto de formular reclamación de daños y perjuicios, se le informa que ésta se regirá por lo preceptuado en el art. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como por el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial (Real Decreto 429/93, de 26 de marzo) («BOE» núm. 106, correspondiente al día 4 de mayo de 1993), y que

el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho, o en el caso de haber sufrido lesiones, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.

- 4.º Para obtener alguna información o aclaración de lo anteriormente expresado podrá hacerlo en el teléfono siguiente: 954 480272, o en la dirección postal avenida Carlos III, s/n, recinto de La Cartuja, 41092-Sevilla; fax 954 480293. (horario de atención al público de 11.00 a 13.00).
- 5.º En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales que usted nos ha proporcionado serán introducidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para la gestión y control de todas aquellas actuaciones relativas a la presente reclamación.

Asimismo, le notificamos que sus datos podrán ser cedidos a terceros, únicamente en aquellos supuestos en que fuese necesario para la resolución de su reclamación. En cualquier caso y en virtud de lo establecido en la citada Ley, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a la Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, avenida Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla a 16 de octubre de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-13375

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Expediente: 23/12 O.S.; C/ Lisboa, 214-216

En fecha 24 de septiembre de 2012 se ha resuelto conceder trámite de audiencia relativo a las obras ejecutadas subsidiariamente en la finca sita en la calle Lisboa, 214-216, de esta capital, a don Julián Jiménez Sánchez, como propietario de la misma, así como restantes titulares del citado inmueble, por un plazo de diez días, durante los cuales podrá examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, y ello como trámite previo al requerimiento del pago del coste de dichas obras ejecutadas subsidiariamente.

Todo lo anterior se publica para que sirva de notificación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, tras haber resultado fallidos los intentos de notificación personal al propietario o los propietarios de los inmuebles en los domicilios conocidos por esta Administración Municipal.

Sevilla a 16 de octubre de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-13383

ALANÍS

El Pleno Municipal en sesión celebrada el 10 de octubre de 2012, acordó con carácter provisional la modificación de la tarifa del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, de la cuota del Impuesto sobre bienes inmuebles, urbana y la imposición de la tasa por cajeros automáticos, así como la modificación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-b) y 17.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el anterior acuerdo provisional de modificación de impuesto, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de 30 días hábiles, contados desde del día siguiente hábil en que el presente se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de impuestos e imposición de tasa, sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se entenderán definitivos, sin necesidad de otro acuerdo posterior.

Los acuerdos definitivos y, en su caso, el texto íntegro de su Ordenanza fiscal reguladora se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y se aplicarán a partir de la fecha que señala la disposición final de cada Ordenanza.

Contra los acuerdos definitivos expresos o tácitos de modificación de impuestos e imposición de tasa, y modificación y aprobación de sus ordenanzas reguladoras, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Alanís y contra la resolución presunta o tácita del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo sin necesidad de interponer previamente el potestativo de reposición.

Alanís a 5 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Cecilio Fuentes de la Fuente.

2D-13833

ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 5 de noviembre de 2012, en el punto número 5.º del orden del día, relativo a propuesta sobre modificación Ordenanzas fiscales para el año 2013, aprobación provisional, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales, incluidos los estudios económicos y los anexos con las tarifas reguladoras, de las Tasas e impuestos que se relacionan a continuación, en los términos cuyo texto consta en el expediente de su razón:

1. La Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección.
2. Impuesto sobre actividades económicas.
3. Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
4. Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.
5. Tasa por servicios de recogida de basura.

Segundo.—Someter a exposición pública este acuerdo para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—En el caso de que no se presentaren reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Alcalá de Guadaíra a 5 de noviembre de 2012.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

253W-13836

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Francisco Manuel Godoy Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que concluidas las pruebas selectivas convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2012, para la selección de una plaza de Arquitecto Técnico, por resolución de Alcaldía n.º 1100/2012, de fecha 4 de octubre, se ha procedido a nombrar funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Arquitecto Técnico, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, al aspirante que se relaciona a continuación:

— Juan de Dios Pilar Gutiérrez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Bollullos de la Mitación a 16 de octubre de 2012.—El Alcalde, Francisco Manuel Godoy Ruiz.

Don Francisco Manuel Godoy Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que concluidas las pruebas selectivas convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2012, para la selección de una plaza de Administrativo, por resolución de Alcaldía n.º 1101/2012, de fecha 4 de octubre, se ha procedido a nombrar funcionaria de carrera en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, a la aspirante que se relaciona a continuación:

— M.ª Dolores Lillo Pérez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Bollullos de la Mitación a 16 de octubre de 2012.—El Alcalde, Francisco Manuel Godoy Ruiz.

Don Francisco Manuel Godoy Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que concluidas las pruebas selectivas convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2012, para la selección de cinco plazas de Auxiliares Administrativos, por resolución de Alcaldía n.º 1102/2012, de fecha 4 de octubre, se ha procedido a nombrar funcionarias de carrera en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, a las aspirantes que se relacionan a continuación:

- Isabel Riego Soriano.
- Concepción Romero Fernández.
- Mónica Ríos Romay.
- M.ª del Mar Macho Parrilla.
- Francisca Parrado López.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Bollullos de la Mitación a 16 de octubre de 2012.—El Alcalde, Francisco Manuel Godoy Ruiz.

7W-13276

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Francisco Manuel Godoy Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 13 de septiembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases para acceder por concurso-oposición por promoción interna en la categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Bollullos de la Mitación, y cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación para el año 2012, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2012 y publicada en «Boletín Oficial» de la provincia n.º 168, de fecha 20 de julio de 2012.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Grupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes.

2. Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «BOE» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 25,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. *Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición*

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. *Presentación de documentos*

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. *Período de práctica y formación*

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso oposición y curso de capacitación.

13. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 punto.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 punto.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 punto.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 punto.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 punto.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 punto.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 punto.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 punto.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 punto.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 punto.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 punto.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO III
MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña..., con DNI núm... y domicilio a efectos de notificación en..., Localidad..., Provincia..., CP...

Vista la convocatoria publicada en el BOE n.º..., de fecha..., para la provisión de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, mediante promoción interna y concurso-oposición, conforme a las bases publicadas en B.O. de la provincia n.º..., de fecha..., y BOJA n.º..., de fecha...

DECLARA:

- Que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias
- Que conoce las bases generales de la convocatoria
- Que es funcionario del Cuerpo de la Policía Local de Bollullos de la Mitación, adjuntándose certificado acreditativo de los extremos requeridos
- Que conforme a las bases de la convocatoria adjunta documentación acreditativa de los méritos que se alegan (original o copia compulsada)

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación para la provisión de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición.

Bollullos de la Mitación a... de... de 2012

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)

7W-12613

BORMUJOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la denuncia de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Ayuntamiento de Bormujos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, relativo relativo a la «Ordenanza Municipal de Limpieza Vial y Recogida de Residuos en el municipio de Bormujos, publicado en el «BOP» 146 del 25/06/2004». Ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, e intentada esta por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, esta no se ha podido practicar.

Se informa que se ha formulado boletín de denuncia, de acuerdo con el art. 11.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora), lo que se notifica a efectos de que en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la recepción/notificación de este escrito, para aportar cuantas alegaciones, o documentos o informaciones estime convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de los que pretenda valerse, según lo establecido en el art. 16.1 del citado Real Decreto.

Se les informa que de no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento se considera dicha notificación como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en el art. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Se podrá hacer efectiva la multa por transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Bormujos en cualquier sucursal de la Caixa, en el siguiente número de cuenta 2100 2622 57 0210020459. Indicándose:

- a) N.º de boletín de denuncia.
- b) DNI.
- c) Nombre y apellidos.

Exp.	Nombre	DNI	Art.	Lugar	Día	Imp.	Hora
1209251301-4	Maria Sol Patricia Romano Pringles	X8840212R	66.X	C/ Menendez Pidal	25/09/2012	90 €	13.01
1209121215-5	Aureliano Gómez Piriz	27284789	66.X	C/ Estacada de la Iglesia Esquina			
1209051100-5	Israel Ramos Sánchez	53350605	66.B	C/ Matrona Concepción	10/09/2012	90 €	12.15
1208290120-0-2	Rocío Sánchez Reinoso	53351164	66.B	Avda. del Aljarafe nº 29	05/09/2012	90 €	11.00
1208290120-0	Jorge Panduro Sánchez	47344201	66.B	C/ Venezuela nº 29	29/08/2012	90 €	1.20
1208151230-0	Ricardo Larrosa Ruano	77108926	66.I	C/ Doña M.ª Vargas Zuñiga nº 1	29/08/2012	90 €	1.20
					15/08/2012	90 €	12.30

En Bormujos a 11 de octubre de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana M.ª Hermoso Moreno.

6W-13035

BORMUJOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la denuncia de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Ayuntamiento de Bormujos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, relativo relativo a la «Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos en el municipio de Bormujos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 146 del 25/06/2004». Ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, e intentada esta por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, esta no se ha podido practicar.

Se informa que se ha formulado boletín de denuncia, de acuerdo con el art. 11.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora), lo que se notifica a efectos de que en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la recepción/notificación de este escrito, para aportar cuantas alegaciones, o documentos o informaciones estime convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de los que pretenda valerse, según lo establecido en el art. 16.1 del citado Real Decreto.

Se les informa que de no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento se considera dicha notificación como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en el art. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Se podrá hacer efectiva la multa por transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Bormujos en cualquier sucursal de la Caixa, en el siguiente número de cuenta 2100 2622 57 0210020459. Indicándose:

- a) N.º de boletín de denuncia.
- b) DNI.
- c) Nombre y apellidos.

Exp.	Nombre	DNI	Art.	Lugar	Día	Imp.	Hora
1209201920-0	Rayan de Limpieza, S.C.	G91072918	66.X	C/ Asturias nº 1	20/09/2012	90 €	19.20
1207251328-0	Monfesa Rotulaciones y Montajes, S.L.	B91279836	66.X	C/ Hacienda Buenavista	25/07/2012	90 €	13.28
				Esquina c/. Manzanilla			

En Bormujos a 15 de octubre de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana M.ª Hermoso Moreno.

6W-13034

CARMONA

Don Juan M. Ávila Gutiérrez Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del RPDTCL, en relación con el artículo 54 del mismo texto legal, y el desarrollo contenido en la resolución de 9 de abril de 1997, sobre gestión del padrón municipal, de las personas que a continuación se indican, por no residir habitualmente en este municipio:

Expte.	Nombre y apellidos	Documentación	Último domicilio
31/2012	JUAN MÁRQUEZ NIETO	34055091A	URB. TORREPALMA, 110
33/2012	ÁLVARO SKIROLE ROMÁN	X0665020	URB. FRUTALES DEL ALCOR, 64-B
33/2012	EVA FERENCIKOVA	P0490647	URB. FRUTALES DEL ALCOR, 64-B
34/2011	JUAN EZEQUIEL MÁRQUEZ SANTOS	47339212Z	URB. FRUTALES DEL ALCOR, 172-A
30/2012	JOSÉ MARÍA CABALLOS PRIETO	14327187G	CONCEPCIÓN ARENAL, 12

Habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en los últimos domicilios conocidos y no habiendo sido posible efectuarla, por medio del presente anuncio, se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, para que pueda presentar cuantos documentos y alegaciones considere oportuno, al objeto de acreditar su residencia en este municipio.

Carmona a 15 de octubre de 2012.—El Alcalde, Juan M. Ávila Gutiérrez.

2W-12973

GUILLENA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia.

Acto administrativo por el que se cita: Notificación diligencia requer. bienes.

Relacion: 12BOPRQ1.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Guillena.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas, en la oficina de recaudación, sita en C/ Echegaray n.º 4 de Guillena, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Identificador	Obligado Tributario	DNI/NIF	Dirección
111472	DIALMA TRANSPORTES Y OBRAS SL	B9113906-3	CR EXTREMADURA N630
111498	LÓPEZ RENDÓN, JOSÉ LUIS	047504979-C	CL MAGNA
111477	NECHVILE SOUSA, JOSÉ ANTONIO	028478157-V	PS ALAMEDA, 26
111478	ROCHA RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN	035574018-X	CL SANTA LUCIA, 53 Esc A 05 C
111502	VÁZQUEZ GARCÍA, JUAN	028835956-M	CL MARIANA PINEDA, 14
111560	VÁZQUEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	028737560-A	CL VILLAVERDE DEL RÍO, 10

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Guillena a 12 de julio de 2012.—El Tesorero, Bernardo Silva Jiménez.

34W-12976

GUILLENA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia.

Acto administrativo por el que se cita: Notificación embargos de cuentas.

Relacion: 12BOPCC3.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Guillena.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas, en la oficina de recaudación, sita en C/ Echegaray n.º 4 de Guillena, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Identificador	Obligado Tributario	DNI/NIF	Dirección
111494	AGUILERA RUBIO, JOSE MIGUEL	047002392-Y	CL NICARAGUA, 81
110784	AHMED SIDEMOU, MOULAY	053344104-C	CL JUAN GOMEZ JUANITO, 26
110786	ALCAIDE CASANOVA, MONICA	028816511-H	CL SEVILLA, 48
100597	ALCAZAR SUERO, FRANCISCO JAVI	053275168-S	CL MIGUEL HERNANDEZ, 9
110223	ALGORA CASTRO, MARIA	028667934-K	CL MARQUES DE NERVION, 41
101758	ALOSDASA, SL	B9116358-4	CL CONCEPCION SOTO, 139 (LAS PAJANOSAS)
101649	AMORES CANO, ANTONIO	028446834-C	CL FERNANDO MARTIN, 28
110797	ANTUNEZ ESTEVEZ, SOFIA	028776814-L	CL LOLA GAOS, 33
101436	CALZADOS GUILLENA SL	B9105557-4	CL ALMERIA, 40
100583	CARDENAS FORTUNA, MIGUEL	027902060-R	BO VIRGEN CANDELARIA, 39
111583	CARRASCO CARRASCO, EMILIA	075313479-W	AV PLATA, 1 (LAS PAJANOSAS)
100270	CASTAÑO NECHVILE, MARIA DOLORES	028818376-C	CL PARAISO, 14
100495	CHAVES RODRIGUEZ, ANTONIO	027303508-R	CL ECHEGARAY, 4 1ªA
100889	COCA PEINADO, FEDERICO E.	074596656-C	CL VELAZQUEZ, 5
100123	CORREA VELA, FRANCISCO MANUEL	028484058-F	AV CRUZ ROJA, 28
110123	CORTES MACIAS, JOSE	028786206-G	CL MONTE CALVARIO, 12 PA
100031	CORTES MACIAS, MARIA LUISA	075420511-S	CL MONTE CALVARIO, 12
110351	CRESPO JIMENEZ, MERCEDES	027299975-X	AV VEGA, 26
101945	CRISTOBAL ESPINOSA, LUIS	028478689-C	CL DR JUAN PALMA, 6
100696	CUEVAS RUEDA, JOSE MARIA	075316965-S	BO VIRGEN CANDELARIA, 35

Identificador	Obligado Tributario	DNI/NIF	Dirección
110649	DECORE GUILLENA SL	B9148283-6	CL GABRIELA MISTRAL, 7
110355	DELGADO CAZORLA, AMALIA	027867338-D	AV ANDALUCIA, 49
110841	DELGADO LOPEZ, JESUS MANUEL	012321269-P	CL ROSARIO CRUZ, 10
110845	DIAZ LEON, JUAN FRANCISCO	048822781-Z	BO NTRA SRA DEL PILAR, 19
100639	DIAZ MARCO, MANUEL	028556253-M	CL MONTE CALVARIO, 12
100879	DIAZ WENGELIN, SARAH	028743751-F	CL PORTUGALETE
100451	DUQUE GONZALEZ, LUCAS	027659186-F	AV PAJANOSAS, 49
110850	DURAN PARRILLA, CONCEPCION	028919491-G	CL PALMERA, 7
101933	EGEA GULLON, ENCARNACION	077805192-X	CL RIVERA
100923	EGEA VIZCAINO, MANUEL	028501102-P	CL RIVERA, 4
101009	ESTACION SERVICIO TORRE DE LA REINA SL	B9106736-3	PS ALAMEDA, (TORRE DE LA REINA)
110861	ESTRUCTURA AGUSMAR SL	B9161178-8	CL PERICO DELGADO, 43
111264	ESTRUCTURA AGUSMAR SL	B9161179-8	CL PERICO DELGADO
110032	FALANTE CIUDAD, ANTONIO	052220821-B	CL GEMINIS, 112
110631	FALANTE FERNANDEZ, ANTONIO	028331034-W	CL CERVANTES, 32
110862	FERNANDEZ CABEZA, M DOMINGO	028728110-Y	CL SOMBRA, 1
111134	FERNANDEZ DURAN, RAUL	048810745-F	CL FERNANDO MARTIN, 36
100731	FERNANDEZ GARCIA, MANUEL	028878532-P	CL CONCEPCION SOTO, 87
110866	FERNANDEZ LEON, FCO.ANTONIMO	075427136-Q	CL MANUEL NIETO, 15
100208	FERNANDEZ SANCHEZ, GREGORIO	027660347-H	CL CONCEPCION SOTO, 56
100783	FLORIDO HACHERO, JUAN FRANCISCO	028458690-P	CL SOMBRA, 9
100317	FRIAS VILLALBA, DIEGO	000747232-P	CL PAGES DEL CORRO, 104
110696	GARCIA DIAZ, ANTONIO	047002458-A	CL SANTO DOMINGO, 9
111400	GARCIA GUILLEN, FRANCISCO JAVIER	028771166-Y	AV VEGA, 18
100576	GARCIA MARTIN, FCO JAVIER	028616007-M	CL LEVANTE, 1
110390	GARCIA NAVARRO, MARIA JOSE	028812285-R	CL MARIANO HARO, 4
100854	GARCIA NIETO, MARIANA	028322634-C	CL CONCEPCION SOTO, 95
100428	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE	030391835-A	CL PERU, 24
111193	GARCIA SANCHEZ, SAMANTHA	053344041-A	CL CONCEPCION SOTO, 66
100725	GARCIA SANTANA, HONORIO	027855410-H	CL MARIA DE MOLINA, 5
101271	GIL MOLINA, JESUS DOMINGO	052226582-E	AV VIRGEN DEL ROCIO, 25
100116	GONZALEZ CRUZ, JUAN ANTONIO	028514109-C	CL POETA RAFAEL ALBERTI, 19 01
100739	GONZALEZ PRIETO, FRANCISCO JAVIER	028797152-W	PZ RAFAEL ALBERTI, 21
101912	GONZALEZ PRIETO, JUAN ANTONIO	028797154-G	CL POETA RAFAEL ALBERTI, 19
110404	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA ELENA	028495856-Y	CL ESTRELLA, 4
100625	GONZALEZ ROMERO, SALVADOR	017169281-B	CL NTRA SRA DEL PILAR, 32
100930	GRANALACT SOCIEDAD ANDALUZA	F4180086-3	AV VEGA
100776	GRANDES TRABAJOS ESPECIALES SL	B4128198-1	AV MOLINILLOS, CANTERA
110891	GUILLEN GAGO, JUAN	027297690-W	CL GIRALDA
100737	GUILLEN GOMEZ, DIEGO	027392140-Z	CL HUELVA, 3
110892	GUILLEN JIMENEZ, DANIEL	028768427-G	CL RAFAEL GORDILLO, 32
101868	GUILLEN LLERA, ALFREDO	027298036-A	CL LOS SILOS, 23
100505	GUTIERREZ MESA, ISABEL	027850091-S	CL GIRALDA, 18
100780	HIDALGO ALGABA, JOAQUIN	027315892-B	CL LEVANTE, 5
110672	HIDALGO ALGABA, JUAN ANTONIO	027324375-F	CL PARQUE, 2 01
100744	HIDALGO ALGABA, MIGUEL	052227335-Q	CL AMANECER, 3
111605	HIDALGO ALVAREZ, MARIA DEL MAR	028722171-R	CL MIGUEL INDURAIN, 21
100131	HISPALFERRUM SL	B4187192-2	CL BAZARES, 17
100407	JIMENEZ CRUZ, ANGEL JOSE	046627600-E	CL JUAN GOMEZ JUANITO, 34
100581	JIMENEZ CRUZ, FRANCISCO MIGUEL	046622958-A	CL BELMONTE, 3
110666	MAJARON MUÑOZ, ENCARNACION	028930910-S	CL PICASSO, 17
110446	MANCERA GUERRERO, MANUEL	028487612-L	CL ALCALA DEL RIO, 12
100177	MARTINEZ FERNANDEZ, M DEL MAR	027281260-V	CL CONSTANCIA, 59
111450	MARTINEZ PEREZ, CONSUELO	046067531-A	CL DOLORES IBARRURI, 18
110684	MARTINEZ SANCHEZ, MANUEL	048811733-Y	AV PLATA, 15
100851	MAYA MAYA, EMILIO	028894050-R	CJ CURADO, 3
100653	MEJIAS FERNANDEZ, ANTONIO	027306000-D	CL SAN FERNANDO, 31
110933	MEJIAS FERNANDEZ, GABRIEL	052224257-C	CL MIGUEL MAESTRE, 10
110934	MEJIAS FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	028803551-F	CL SAN FERNANDO, 44 ALTO
101346	MEJIAS REINA, DOLORES	027277342-D	CL NTRA SRA DEL PILAR, 2
110938	MENDEZ CAMPOS, JESUS RAFAEL	028807024-F	CL POETA RAFAEL ALBERTI, 28
100662	MENDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	048805551-B	CL NAZARET, 1
100750	MENDEZ MONROY, LUCIA	048815046-F	CL CRUCES, 1 01
100102	MENDEZ ZABALA, MANUEL	027883114-F	CL MALAGA, 4
100011	MERINO CASANOVA, FRANCISCO	027659019-R	CL BLAS INFANTE, 9 BJ
110945	MORILLO ROMERO, MARIA DEL CARMEN	027299313-S	LG GUILLENA, CORTIJO SAN JOSE
110561	MUÑOZ POLEY, EMILIO	028860800-D	CL MARIANA PINEDA, 22
111570	NAVARRO GORDILLO, TERESA	075427075-R	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 15
100191	NAVARRO GUILLEN, ANTONIO	028694962-R	BO VIRGEN CANDELARIA, 22
110948	NECHVILE SOUSA, MARIA CARMEN	028901913-K	PS ALAMEDA, 11
110926	NICOLETA CARAIMAN, IULIANA	X9310944-S	CL VEREDA PAÑEROS, 17 1 C
100821	ORELLANA GARCIA, ISABEL	047504270-R	CL AMANECER, 3
100592	ORTEGA MARTIN, ANTONIO	052225747-S	CL FELIX RDGUEZ DE LA FUENTE, 27
100810	OSUNA ESTEVEZ, MARIA JOSE	028895642-Y	AV GERENA, 23
110476	OSUNA LUIS, JOSE LUIS	053347480-S	CL CANTILLANA, 12
100016	PALACIOS GAMIZ, ALFONSO	028439698-Z	PS ALAMEDA
110614	PALACIOS GAMIZ, Mª DEL PILAR	028878987-A	PZ MAYOR, 16
101105	PEPEDI SCDAD COOP ANDALUZA	F9138453-7	CL ALFARERIA
110201	PEREIRA MORENO, JOSE MARIA	048810236-G	CL HNOS ALVAREZ QUINTERO
100325	PEREIRA MORENO, JUAN CARLOS	052221334-H	CL MIQUETE, 18
100284	PEREIRA MORENO, MANUEL	052220561-G	CL MIQUETE, 4
100757	PUNTAS ORTEGA, MANUEL	030448294-C	CL REAL, 33
111622	RAYO ROMERO, EMILIO	028819763-G	PZ RICARDO ZAMORA, 12
100822	REINA GUERRERO, FRANCISCO JAVIER	028732114-P	CL DR. BARRAQUER, 11 2 D
101867	RENDON FERNANDEZ, MARCELO	028926192-N	CL PICASSO, 17
111212	RENDON GARCIA, ANTONIO	028333643-N	CL ARGENTINA, 7
100242	RODRIGUEZ PEINADO, JOSE	027659714-Y	CL NTRA SRA DEL PILAR, 28

Identificador	Obligado Tributario	DNI/NIF	Dirección
101709	ROMERO MENDEZ, FELIX	075385268-P	AV ANDALUCIA, 1
101888	SANABRIA ORELLANA, LEOPOLDO MIGUEL	027319338-F	CL MALAGA, 36
100197	SANCHEZ GUTIERREZ, RAQUEL	005253495-L	CL CARNAVAL, 7
100763	SANCHEZ VAZQUEZ, JOSE	027284731-S	AV DE PORTUGAL, 48 BJ DR
111006	SAQUETE ROBISCO, MARTIN	051638811-Q	CL CARNAVAL, 7
100078	SILVA PEREZ, JOSE ANTONIO	028469365-B	CL BELMONTE, 10 B
100171	TERNERO ROBLEDOS, JOSE LUIS	028549477-Z	AG APARTADO DE CORREOS, 28
111549	TORRES IZQUIERDO, FRANCISCO	052227161-A	CL VEREDA PAÑEROS, 7A
101916	URBANO DIAZ, JORGE	028799766-V	CL MANUEL NIETO, 21
110537	VARGAS GARCIA, RAFAEL	027299390-T	CL ALCALA DEL RIO, 3
101889	VAZQUEZ VELAZQUEZ, FCO JAVIER	028762273-Z	CL ALMERIA, 17
100600	VELASCO MANZANARES, FERNANDO	028689283-A	BO VIRGEN CANDELARIA, 74
101410	VELAZQUEZ SILVA, ANTONIO	027659546-E	CL REAL, 53
100871	VIVEROS GOMEZ, ESPERANZA	075427177-B	CL VELAZQUEZ, 27
101869	ZERPA MARTINEZ, JOSE ANTONIO	052221632-V	CL RAFAEL GORDILLO, 28
100749	ZERPA MARTINEZ, JUAN CARLOS	028766415-Q	CL FELIX RDGUEZ DE LA FUENTE

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Guillena a 12 de julio de 2012.—El Tesorero, Bernardo Silva Jiménez.

34W-12977

GUILLENA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia.

Acto administrativo por el que se cita: Notificación de apremios.

Relacion: 12BOPAP3 72.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Guillena.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas, en la oficina de recaudación, sita en C/ Echegaray n.º 4 de Guillena, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Guillena a 12 de julio de 2012.—El Tesorero, Bernardo Silva Jiménez.

Identificador	Obligado Tributario	DNI/NIF	Dirección	
MUSICGI	120001100-0	ACOSTA RUIZ, SUSANA	027320647-M	CL TEIDE, 96-GUILLENA
MUSICGI	110024864-0	AGUILERA FERNANDEZ, AGUEDA MARIA	028773296-C	CL AMANECER, 4-GUILLENA
IBIUL	110023991-0	ANRA PROMOCIONES Y REHABILITACIONES SL	B9154725-7	LG P.I. MALPESA C/INGENIERO, 27-SALTERAS
IBIUL	110023988-0	ANRA PROMOCIONES Y REHABILITACIONES SL	B9154725-7	LG P.I. MALPESA C/INGENIERO, 27-SALTERAS
IBIUL	110024060-0	BARQUERO SANCHEZ, LEOPOLDO	027885411-G	CL DOLORES IBARRURI, 7-GUILLENA
MULTAS	110024989-0	BERROCAL ROMERO, JESUS LUIS	028296967-K	CL CANTILLANA, 21-GUILLENA
MULTAS	110012403-0	CAMPOS MORENO, SERGIO	053933666-T	CL NICARAGUA, 69-GUILLENA
MULTAS	110012401-0	CAMPOS MORENO, SERGIO	053933666-T	CL NICARAGUA, 69-GUILLENA
MULTAS	110012402-0	CAMPOS MORENO, SERGIO	053933666-T	CL NICARAGUA, 69-GUILLENA
IBIU	110006208-2	CAMPOS QUILES, FCO JAVIER	028728366-D	CL GALILEA, 28-GUILLENA
MUSICGI	110024713-0	CASADEMONT BORREGO, Mª TERESA	028768167-C	CL MIGUEL INDURAIN, 14-GUILLENA
MULTAS	110012405-0	CERRAMIENTO GUILLENA SL	B9104085-7	CL PARAISO, 11-GUILLENA
SANADGI	110024046-0	CORTES GARCIA, JOSE LUIS	028898011-Y	CL DIEGO BORREGO, 33-GUILLENA
IBIUL	110024056-0	DECORE GUILLENA SL	B9148283-6	CL GABRIELA MISTRAL, 7-GUILLENA
SANADGI	110024048-0	EL GHANDOUR, EL HOCINE	X2182597-N	PA ANTONIO GALA, 17-BURGUILLAS
IBIUL	110024064-0	EXCAVACIONES FRANVAZ, SL	B4184862-3	CL NAPOLES, 2-MAIRENA DEL ALJARAFE
IBIUL	110024063-0	EXCAVACIONES FRANVAZ, SL	B4184862-3	CL NAPOLES, 2-MAIRENA DEL ALJARAFE
IBIUL	110024065-0	FERCASAN 2009, SL	B9178282-1	CL PINO, 30-GUILLENA
MULTAS	110001714-0	FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	075400652-M	CL NTRA SRA DEL PILAR, 34-GUILLENA
MULTAS	100034717-0	FERNANDEZ LEON, FCO ANTONIMO	075427136-Q	CL MANUEL NIETO, 15-GUILLENA
MUSICGI	120000952-0	FERNANDEZ ZAMBRANA, MARIA ISABEL	077806896-N	CL BLAS INFANTE, 17 A-GUILLENA
IBIUL	110023993-0	GARCIA CASTRO, MARTA	011834095-C	AV PLANETAS (DE LOS), 44 02 D-PARLA
MULTAS	110021348-0	GARRIDO HERNAEZ, ANTONIO	028352312-M	UR LA MORALEJA, 102-SEVILLA
SANADGI	110024047-0	GHEORGHE, MIRICA	X7915308-L	CL PINO, 50-GUILLENA
MULTAS	110022022-0	GONZALEZ LEON, CAMILO	028711548-G	AV PAJANOSAS, 55-GUILLENA
IBIU	100008237-2	HIDALGO MEJIAS, JOAQUIN	028554052-N	PZ RICARDO ZAMORA, 6-GUILLENA
IVTM	110016512-0	HUERTAS BARRAGAN, VICTORIANO	027290312-F	CL CONCEPCION SOTO, 20-GUILLENA

Identificador	Obligado Tributario	DNI/NIF	Dirección	
IBIUL	110023998-0	JARDINES NAZARIES SL	B9149332-0	CL CONCEPCION SOTO, 132 (LAS PAJANOSAS)-GUILLENA
IBIUL	110023995-0	JARDINES NAZARIES SL	B9149332-0	CL CONCEPCION SOTO, 132 (LAS PAJANOSAS)-GUILLENA
IBIUL	110023997-0	JARDINES NAZARIES SL	B9149332-0	CL CONCEPCION SOTO, 132 (LAS PAJANOSAS)-GUILLENA
MERCAGI	120000090-0	KEBA NDIAYE	X02327916-V	CL MEJILLON, 29 1D-SEVILLA
IBIUL	110023034-0	LEON VARGUES, RAFAEL	005470437-W	AV FELIPE II, 18 5A-SEVILLA
MULTAS	110021347-0	LINCA, VIOREL	X6582708-Q	CL SAN FERNANDO, 44-GUILLENA
MUSICGI	120000958-0	LUIS HIDALGO, MARIA ROCIO	045650765-C	CL CANTILLANA, 7-GUILLENA
MUSICGI	110024739-0	LUIS HIDALGO, MARIA ROCIO	045650765-C	CL CANTILLANA, 7-GUILLENA
IBIUL	110023036-0	LUQUE BELLON, AURORA	028870622-X	CL NIEBLA, 8 5ª-SEVILLA
IBIUL	110024037-0	MAJARON FURAN, JOSE ANTONIO (C.B. 3)	028398205-J	CL RAFAEL ALBERTI, 9-SEVILLA
IBIUL	110023996-0	MARQUEZ MARQUEZ, JOSE MARIA	028667742-J	AV PTE. CARRERO BLANCO, 14-SEVILLA
IIVT	110024479-0	MARRUFO GONZALEZ, JUAN	028333000-J	CL VIA LACTEA, 24 URB. LAS NIEVES, 37-DOS HERMANAS
MULTAS	110021116-0	MATEOS JUBETE, JOSE CARLOS	009726412-B	UR LA SERREZUELA, 17-DOS HERMANAS
SANADGI	110024049-0	MIRANDA COLLADO, ANTONIO MANUEL	035045943-S	CL VEREDA PAÑEROS, 17-GUILLENA
IBIUL	110024057-0	MORALES SILES, GABRIEL	052236324-N	CL SIERRA DE LAS NIEVES, 37-DOS HERMANAS
MULTAS	110020913-0	MOREIRA GARCIA, ANTONIO	028465060-F	CL NICARAGUA, 36-GUILLENA
IIVT	110024478-0	MORENO CAMINO DEL, MARIA DE LA ALMUDENA	028904922-V	AV ALCALDE EDUARDO RUIZ GOLLURI, 22-PUERTO
MULTAS	110024535-0	NAVARRO FERNANDEZ, SANDRA	028816109-F	CL ERESMA, 2-GUILLENA
IBIUL	110024062-0	NUDOVA, SL	B2630611-8	CL VARA DEL REY, 2-LOGROÑO
MULTAS	110024145-0	NUÑEZ DUQUE, JUAN FRANCISCO	053342487-J	AV MOLINILLOS, 14-GUILLENA
MULTAS	110024143-0	NUÑEZ DUQUE, JUAN FRANCISCO	053342487-J	AV MOLINILLOS, 14-GUILLENA
MULTAS	110024155-0	NUÑEZ DUQUE, JUAN FRANCISCO	053342487-J	AV MOLINILLOS, 14-GUILLENA
VADOSGI	110022560-0	OYOLA ROMERO, MARIA LUISA	028737622-L	CL FABIOLA, 1-GUILLENA
MULTAS	110020918-0	PEREZ JORDAN, JESUS	028625377-Z	CL ACACIA, 2-MAIRENA DEL ALCOR
MUSICGI	120001020-0	PEREZ OSSA, CARLOS ANDRES	029508018-F	CL LEALTAD, 3 01 03-SEVILLA
IIVT	100035411-0	PEREZ REYES, JOSE	028692157-W	PS ALAMEDA, 14 A-GUILLENA
MUSICGI	110024742-0	PRIETO MEJIAS, Mª LUISA	027323174-W	AV PAJANOSAS, 55-GUILLENA
MUSICGI	120000961-0	PRIETO MEJIAS, Mª LUISA	027323174-W	AV PAJANOSAS, 55-GUILLENA
MULTAS	110024154-0	PRIETO OSUNA, MANUEL	053283261-N	AV GERENA, 23-GUILLENA
MULTAS	110024153-0	PRIETO OSUNA, MANUEL	053283261-N	AV GERENA, 23-GUILLENA
MULTAS	110024152-0	PRIETO OSUNA, MANUEL	053283261-N	AV GERENA, 23-GUILLENA
MUSICGI	120001088-0	RAMOS RODRIGUEZ, Mª JOSE	048823076-X	CL CRUZ DE LA MUJER, 13-GUILLENA
MUSICGI	120001110-0	RAMOS RODRIGUEZ, NEREA	053347357-F	CL CRUZ DE LA MUJER, 13-GUILLENA
MULTAS	100034779-0	REBOLLAR FERNANDEZ, SERGIO	014329799-V	CRTA PALACIOS MINILLA 11-UTRERA
MULTAS	110021117-0	REBOLLO FERNANDEZ, MARIA	028374285-J	CL ALCALDE HORACIO HERMOSO, 5 02-SEVILLA
MULTAS	110012398-0	RINCON RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	031702916-S	CL VEREDA PAÑEROS, 17-GUILLENA
MULTAS	110024158-0	RODRIGUEZ GONZALEZ, ALEJANDRO	052228290-M	PZ PRIMERO DE MAYO, 5-GUILLENA
MERCAGI	120000113-0	SAAVEDRA SANCHEZ, TERESA	028775113-C	CL CAMINO ALTO, 10-CARMONA
MULTAS	110021106-0	SANZ CARRION, LARA	053344360-T	CL MIGUEL INDURAIN, 15-GUILLENA
MUSICGI	120001091-0	SOSA CAMPOS, LUCIA	028822509-J	CL SAN FERNANDO, 1 1ª-B-GUILLENA
MERABGI	110024980-0	SUAREZ GARCIA, DIONISIO	028929246-F	CL FCO DE ARELLANA-RINCONADA (LA)
MULTAS	110012384-0	SUERO BARRERA, JESUS	028806740-E	CL CONCEPCION SOTO, 10-GUILLENA
MULTAS	110013150-0	TRIGO GARCIA, JUAN MANUEL	048958234-C	PERRO NEGRO S N, 2-DOS HERMANAS
QUIOSGI	110024970-0	VAZQUE LLERAS, MARIA CARMEN	028712976-Y	BO NTRA SRA DEL PILAR, 31-GUILLENA
IBIUL	110023035-0	ZAMBRANO HERRERO, ROGELIO	028747858-C	CL ASDRUBAL, 20-PUERTOLLANO

34W-12978

OLIVARES

Corrección de errores

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares.

Hace saber: Que el «BOP» de Sevilla, número 166, de 18 de julio de 2012, se publicó anuncio relativo a la «prescripción de obligaciones», y por error involuntario se omitió en el anuncio el siguiente texto:

Obligaciones pendientes de pago ejercicio 2006

Partida original	Partida actual	Tercero	CIF	Concepto	Importe
121.22001	920.22001	Ausbac	G83322321	FAC. 06P-M290114	20,00
121.22001	920.22001	Cámara Cuenta de Andalucía	S9140004B	FAC. NA/6	36,00
533.22608	414.22699	Diputación	P4100000A	Hoja de pedido 69	1.110,14
222.22622	130.22699	ECI, S.L.	B41968512	FAX núm. 2006/119	382,80
111.22600	912226	Ediciones Casco Antiguo	B41988759	FAX núm. AA/2006/0251	556,80
121.22001	920.22001	Ediciones Casco Antiguo	B41988759	FAX núm. AA/2005/0331	488,02
122.22603	920.22604	Andrés Escribano del Ban	22758424Y	PRO.ABREV. 685/05-1A	260,00
451.22653	331.22699	Muebles San Agustín	B14375596	NUM. 45	464,00
451.22653	331.22699	Jesús Murciano	34006037P	31/06	824,24
111.22600	912226	Jesús Murciano	34006037P	47/06	925,68
111.22600	912226	Jesús Murciano	34006037P	49/06	1.369,03
322.2262905	241.22699	Juan Luis Tola Sánchez	28507558R	600014	170,52
434.22763	171.22706	Técnica y Consulting Agri	B97468441	B60070	280,13
				Subtotal	6.887,36
				Total	31.893,11

Publíquese el presente anuncio en el «BOP» de Sevilla, anunciando así el período de exposición pública de treinta días, a partir de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no producirse reclamaciones, la deuda se considera extinguida automáticamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivares a 17 de octubre de 2012.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

6W-13145

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas.

Hace saber: Que intentadas las notificaciones referidas a la baja de oficio del Padrón municipal de habitantes de don Mohamed Hichami con NIE n.º X3949190K y no habiéndose podido efectuar las mismas, por medio de la presente, se concede trámite de audiencia por plazo de diez días al interesado, para que alegue lo que estime conveniente a su derecho.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Rafael Cobano Navarrete.

En Paradas a 19 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

34W-13274

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el 7 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de julio de 2008, se procedió a aprobar el Convenio de Colaboración entre el OPAEF y el Ayuntamiento de Tocina, firmado con fecha 4 de diciembre de 2008, y delegar en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), perteneciente a la Diputación Provincial de Sevilla, la gestión del tributo «Gestión y recaudación de las deudas correspondientes a multas por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a la Ordenanza Municipal de Circulación».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tocina a 23 de octubre de 2012.—El Alcalde Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

7W-13490

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Don Antonio Manuel Suárez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobada inicialmente la modificación del Plan Parcial «Estacada Larga» mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de agosto de 2010, de conformidad con los artículos 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se llamó al trámite de información pública al que se somete esta aprobación inicial a todos los propietarios catastrales y registrales de fincas que se encuentran en el ámbito de dicho Plan Parcial. Sin embargo, tras varios intentos infructuosos, no se ha podido notificar este trámite a los propietarios catastrales o registrales que se relacionan en el listado anexo a este edicto.

Por medio de la presente, se comunica el trámite de información pública de un mes de plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, para la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial «Estacada Larga» aprobada por Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2010, para todos los propietarios registrales o catastrales que se relacionan en el listado anexo.

Durante dicho plazo, la documentación del expediente, podrá ser examinada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

ANEXO

Listado de titulares registrales o catastrales de las fincas del ámbito del Plan Parcial «Estacada Larga» que no se han podido notificar.

Moisés González Romero.
Diego Santos Rodríguez.
Financiera Carrión, S.A., E.F.C.
José María Martínez Jiménez.
Luis Ricardo Vega Vázquez.

Rafael Rodríguez Cabello.
María José Díaz Pérez.
Rafael Teja Vázquez.
Juan Diego Tellado Librero.
Eugenia Gutiérrez Rodríguez.
Olga Gutierrez Sánchez
José María Benítez Mesa.
Antonio Barrios González.
José María Benítez Mesa.
María del Carmen Combrán González.
Manuel Villegas Galván.
Rosa María Benítez Sánchez.
Ana María Barrios González.
Manuel Velázquez Crispiniano.
José Manuel Míguez Pabón.
Marta Teresa de Jesús Pérez Vidal.
José Pérez Navarro.
José Pérez Navarro Gema.
María Figueroa Ramos.
José Manuel Pérez Calderón.
Enrique Pérez Calderón.
Rafael Montes Segovia.
Concepción Gálvez Cabrera.
Francisco Javier Sánchez Gómez.
Salvador María Otero Vilches.
Nuria Mozo Llamazares.
Gregorio Liria Moreno.
Sacramento Mazo Rissi.
María José Sánchez Falcón.
Rafael Prieto Martínez.
José Manuel Serrano Gaitán.
Enrique Moya Guerrero.
José Manuel Serrano Gaitán.
María José Duarte Parra.
Gonzalo Victor Govantes Roldán.
Manuel Anselmo Pérez.
Rosario Muñoz Camacho.
Manuel Luna Romero.
Joséfa Sivianes Álvarez.
Jesús Fernández Armenteros.
Manuel Ramos Saborido.
María Isabel Zayas García.
José Antonio Serrano Pecellín.
María Luisa Santos Guardiola.
Valentín Márquez Luna.
Ana Núñez Hernández.
Juan Carlos Fernández Pérez.
Carmen Palomino Ramos.
Rafael Cintado Molina.
Dolores Álvarez Navarro.
José Ismael Aguilar Rodríguez.
M.ª del Carmen Hidalgo Ortiz.
Anselmo Fernández López.
María del Carmen Román Benito.
Fernando de la Cuesta Portillo.
Rafael Borrero Díaz.
Esther Rodríguez Calderón.
Ignacio Morillo Molina.
Dolores Vargas Muñoz.
Francisco Javier García de Castro Gómez.
María Luisa Rodríguez Calderón.
David Gutiérrez Escalona.
Elisa Isabel Rojas Cornejo.
Ricardo Morcillo Romero.
María Luisa Arenal Pérez.
Francisco Javier Romero Rodríguez.
Lourdes Magdaleno Granja.
María Dorado Rodríguez.
Marco Antonio Benítez Cordero.
Israel Manuel Alamo Conde.
María del Carmen Ruiz Díaz.
José Luis Alarcón Alarcón.
Natividad Ortega Peña.
Ángel M Medrano García.

María Luna González Bejarano.
 Antonio Lobo Torralba.
 Silvia de Lemus González.
 Raquel Toca Ortiz Gregorio.
 Jacinto Rodríguez Villanueva.
 Juan Carlos Lozano Rubio.
 Antonia Venegas Romero.
 Francisco Manuel Méndez Santos.
 Marta Alfonso Escudero.
 Manuel Lozano Rubio.
 Eva Pérez Doblado.
 José Antonio Morlanes Muñoz.
 Yolanda Martín Román.
 Juan José Yerga Bueno.
 María del Pilar Martínez Cortés.
 Juan Bernete López.
 María Isabel Gálvez Cabrera.
 Bernardo Hermoso García.
 María José Polvillo Martín.
 Miguel Ángel López Arcos.
 María del Carmen Martínez Santiago.
 Manuel González Velázquez.
 M.ª del Rocío Díaz Ramos.
 Rafael Pineda Camino.
 Dolores Muñoz Sivianes.
 Carlos Jesús Cañestro García.
 Rocío López Alonso.
 Germán Barbadillo Garrido.
 María José Andada Reyes.
 Juan Manuel López Flores.
 Amparo Morán Seda.
 Antonio Caro Pérez.
 M.ª Rosario Mora Punta.
 Eduardo José Fernández Pérez.
 Jomafer Inversiones, S.L.
 José Sivianes Dorado.
 Antonia Martín Barroso.
 María Carmen Izquierdo Araujo.
 Francisco González Borrero.
 Rosalía Rodríguez Sivianes.
 Consuelo Muriel Baena.
 Miriam Arghittu Blanes.
 Adolfo Borrero Baturones.
 Patricia Rubiano Fernández.
 Jesús Reyes Aparicio.
 Sociedad Patrimonial Lusamar.
 José Manuel Ramos Ramírez.

María del Carmen del Moral González.
 Miguel Ángel Veguilla García.
 Indalecio Ignacio Pérez Pérez.
 Esther Navarro Roncero.
 Raquel Pérez Navarro.
 Nuria Pérez Navarro.
 Esther Pérez Navarro.
 Antonio López Verdú.
 Joséfa Corral Díaz.
 Felisa Corral Díaz.
 José Romero Tinajero.
 María Dolores Gutiérrez Romero.
 José Miguel Muñoz Sousa.
 Marta Claudia Martins da Silva.
 José Carlos Núñez Almansa.
 Gloria Moreno Almagro.
 José Antonio Pavón Sánchez.
 David Cobreros Rodríguez.
 María Teresa Santos León.
 Agustín Llacer Santos.
 Javier Llacer Santos.
 Manuel Vega Romero.
 María Dolores Pereira García.
 Cointel Informática y Telecomunicaciones, S.L.
 José Carlos Núñez Almansa.
 Luis Alberto Frontela de la Cruz.
 María Isabel Frontela de la Cruz.
 Juan José Nadales Román.
 Justo Navarro Bózquez.
 Aurora Rodríguez Moreno.
 Cristina Muñoz Cabiedes.
 Alfonso Carlos Diego Franco.
 Nieves González Vera.
 María Rocío García Pujol.
 Isabel Álvarez Ponce.
 José Antonio Pavón Sánchez.
 Valencina Hogar, S.L.
 Nicolás Moya Furgado.
 Enriqueta Guerrero Delgado.
 Antonio Leal García.
 Fernando Caro Gil.
 Inmaculada Aceituno García.
 Gregorio Gómez Fernández.

En Valencina de la Concepción a 19 de octubre de 2012.—
 El Alcalde-Presidente, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

8W-13509

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
 Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es